TOMO 110 Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1933 Núm. 7920

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú

Entrega de Credenciales

El jueves 29 de Diciembre de 1932, a las 10 horas y 30, el Señor Presidente de la República, Doctor don Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al Señor Doctor don Felipe Barreda Laos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Excmo. Señor Presidente:

Muy grande satisfacción la que experimento al iniciar las primeras labores inherentes a la honrosa misión que el Gobierno del Perú me ha confiado.

No es para mí esta ceremonia mera ritualidad protocolaria. Conozco el Uruguay no sólo en la obra de progreso social, cultural y político que desde hace años realiza a la vanguardia de los países de América; sino también por contacto directo con su territorio privilegiado, sus ciudades atrayentes, sus campos ubérrimos, sus caminos insuperables, sus playas bellísimas, sus industrias progresistas; y por relación personal con sus hombres representativos.

No soy un recién llegado; soy antiguo admirador y amigo que vuelve para reiterar, en esta gestión diplomática de acercamiento y solidaridad, su fe en el apostolado de civilización que el Uruguay encarna en el consorcio de los pueblos de América.

Paz y trabajo fueron el lema civilizador del Uruguay en su vida interna; comprensión y concordia su fórmula de vida internacional proclamada en todo momento, y ofrecida con oportunidad e hidalguía a los pueblos desavenidos, poniendo al alcance de los mismos los recursos inagotables de la conciliación internacional para procurar soluciones pacíficas a los conflictos internacionales y extirpar de América el horror de las guerras. El Perú ha vivido y vive en estos mismos ideales de comprensión y pacifismo; y esta comunidad de profesión de fe ha creado, en el curso de los años, sólida corriente de recíproco y afectuoso respeto entre nuestras naciones.

Si el fin primordial de toda misión diplomática es fortalecer la vinculación internacional, tengo seguridad de que no será difícil a la que presido satisfacer ampliamente esta finalidad. Porque el Uruguay y el Perú están unidos por vínculos culturales y económicos. Un uruguayo inolvidable, José Enrique Rodó, fué conductor espiritual de la generación americana a que pertenezco. Y en lo económico, nuestras relaciones comerciales, que desde hace años existen para beneficio recíproco de nuestros países, ofrecen amplios horizontes de perspectivas brillantes para el porvenir.

La crisis mundial sirve de estímulo a la integración económica de los pueblos de América; y, si hace años pareció quimérica ilusión el ideal de la consolidación económica del Continente Sudamericano, proclamado más de una vez por notables estadistas uruguayos, las urgencias de la crisis en que nuestras naciones se debaten han servido para polarizar los esfuerzos de nuestros gobiernos hacia la realización efectiva de la organización económica de nuestra América.

El Uruguay y el Perú son países económicamente complementarios. Sus productos son tan distintos y disímiles que el intercambio comercial puede intensificarse sin riesgo de daños ni perjuicios, rivalidades ni competencias. Más fácilmente pueden pactar convenios de intercambio países que producen cada cual lo que al otro falta, que aquellos que poco o nada tienen que permutar entre sí, comercialmente, porque cada cual produce lo mismo que en el otro abunda. Este principio básico del comercio internacional, frecuentemente olvidado, abre sólidas y amplias perspectivas al intercambio comercial uruguayo-peruano.

Confiado en que la misión a mi cargo sabrá encontrar

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

ADVERTENCIA — La Dirección denunció ante la Policía de Investigaciones la existencia de personas que exigen dinero en los domicilios por la publicación de edictos matrimoniales en "Diario Oficial". Se ruega la colaboración del público para cortar ese género de estafa que se viene realizando.

medios y recursos para intensificar estos y otros vínculos de comprensión y solidaridad entre nuestras naciones, me es honroso poner en manos de Vuestra Excelencia, Señor Presidente, las credenciales que me acreditan como Embajador Extraordinario del Gobierno del Perú."

El Señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

"Señor Embajador:

Recibo complacido las Cartas que os acreditan en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú.

Por vuestros méritos y la simpatía que habéis demostrado al Uruguay, considero muy acertada la elección de vuestra persona para cumplir los altos propósitos de estrechar vínculos fraternales que existen entre los dos pueblos.

La brillante tradición de vuestro país en la historia de América, desde remotos tiempos, el lustre de los hombres de Estado, de los pensadores y guerreros que le dieron independencia, y sus esfuerzos constantes por la civilización y el progreso que ha alcanzado, hacen que el Perú despierte la admiración de los otros pueblos.

La República del Uruguay, cuya política internacional está orientada hacia el bien de la humanidad, considera necesario el concurso de todos los países de América para luchar juntos por el mismo ideal, que es la paz y la buena voluntad entre los hombres.

Los problemas de la hora presente son demasiado complejos para que las naciones puedan resolverlos separados unas de otras, y corresponde a nuestro continente dar el ejemplo de solidaridad impuesto por las circunstancias.

La misión que vuestro Gobierno os ha confiado reposa sobre la base firme de la antigua simpatía y cordialidad que existe entre nuestros dos pueblos, que debe afirmarse más aún, como muy bien lo habeis expresado, en las tareas indispensables que demanda este momento, para fomentar el intercambio comercial y las relaciones económicas con recíproco beneficio.

Para la realización de los propósitos que habeis expuesto en vuestras nobles palabras, podeis contar con todo el apoyo de mi gobierno.

Al declararos reconocido en vuestro elevado carácter, formulo votos por el feliz éxito de vuestra misión y por la prosperidad de la República del Perú."

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

Decreto. Se reglamenta el funcionamiento de las Bibliotecas "12 de Octubre de 1932" para el personal de tropa del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Visto que existe imperiosa necesidad de reg[illegible] en forma el funcionamiento de las Bibliotecas "12 [illegible]ubre de 1932" para el personal de tropa del Ejérc[illegible]a Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El funcionamiento de las Bibliotecas se regirá por la siguiente reglamentación provisoria:

1.º Las Bibliotecas "12 de Octubre de 1932" para el personal de tropa del Ejército y la Armada, tienen la finalidad de acrecentar la cultura general del personal de tropa del Instituto Armado, proporcionándoles a la vez un nuevo medio de distracción en las horas libres que les reporte utilidad y ventajas, desde el punto de vista intelectual constituyendo además fuente de consulta cultural y profesional y un aliciente más en su vida militar.

2.º Para que llenen debidamente la finalidad expresada en el apartado 1.º contendrán una colección completa de los reglamentos militares en vigor, así como todas aquellas publicaciones de carácter militar adecuadas a las necesidades de tropa y como núcleo principal los libros de carácter cultural e instructivos que, además de los enviados por el superior, se considere conveniente obtener.

3.º Funcionarán bajo el patrocinio de los Jefes de unidad, a cuya autoridad queda encomendado el desarrollo y progreso de las mismas.

4.º Para auxiliar al Jefe existirá en cada unidad una Comisión de Biblioteca de Tropa, constituída por el Maestro de Instrucción Primaria como Director, un Oficial como Delegado del Jefe y nombrado por éste, y los Suboficiales del Batallón o Regimiento como Secretarios por turnos, contando además con un Sargento, Cabo o soldado como Bibliotecario, el que será designado en la Orden del Cuerpo, a propuesta de la Comisión de Biblioteca, quien podrá ser eximido de los servicios internos que el Jefe de la Unidad estime prudente. Esta Comisión o algunos de sus miembros podrán entender en cuanto se relacione también con la Biblioteca de Oficiales, en la medida que el Comando de la unidad dispusiere.

5.º El Jefe tendrá en cuenta la actuación de los componentes de la Comisión de Biblioteca como elementos de juicio, para la clasificación anual.

6.º Además de los cometidos que el Comando le señale serán obligaciones de la Comisión de Bibliotecas:

A) Llevar un libro de entradas en el que se anoten con su número correspondiente todos los libros existentes y los que se vayan recibiendo, con constancia de la procedencia, cuyos libros serán sellados en lugar apropiado con el sello de entrada que se envía por este Ministerio, sin perjuicio de ser sellados también con el sello de la Biblioteca que adquirirá la unidad respectiva. Este libro será visado semestralmente por el Jefe de la unidad los días 15 de Enero y 15 de Junio de cada año, y presentado en las Inspecciones que se realicen por los Jefes de la unidad.

B) Tener al día el catálogo o índice de volúmenes existentes y colocar en un cuadro en lugar bien visible y con claridad, una lista de los libros de la Biblioteca.

C) Confeccionar las fichas que correspondan por autores, materias y títulos de obras, y

D) Proponer al Comando de la unidad cuanta iniciativa le sugiera su criterio, o tomar por sí las que correspondiere, para mejor secundar los propósitos del Jefe en la buena marcha de la Biblioteca.

7.º Semestralmente el Maestro de Instrucción Primaria de la unidad, como Director de la Biblioteca, elevará del 15 al 30 de los meses antes citados una relación detallada de las altas y bajas de libros habidas en la Biblioteca, con especificación de la procedencia, así como en el último semestre una Memoria sintética de las iniciativsa desarrolladas, mejoras o dificultades encontradas, etc. Estas relaciones y memorias, serán elevadas directamente al Inspector de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada, quien a su vez, pasará los antecedentes a este Ministerio para control y conocimiento de la superioridad. De estas relaciones y memorias, se hará la correspondiente publicación sintética, en el Boletín del Minitserio de Guerra y Marina y en la Revista Militar y Naval.

8.º Como norma única los libros podrán ser facilitados bajo recibo por un término no mayor de ocho días, prorrogables por otros ocho, previa devolución, para ser leídos únicamente en el cuartel, sala de lectura y enfermería.

9.º Los Jejes de unidad, dispondrán el local, horario, etc., que convengan y tomarán todas las providencias complementarias de las presentes, secundando en la mejor forma los propósitos culturales que persigue la Superioridad con la existencia de estas Bibliotecas.

10. En caso de extravío de volúmenes, el firmante del recibo deberá proceder a su reposición inmediata, o en su defecto abonar el importe del mismo, cantidad ésta que ingresará al fondo de Fomento de la Biblioteca.

11. (Transitorio). Oportunamente se dispondrá una Inspección a fin de cerciorarse de la forma de instalación, etc., de las mismas, y apreciar las dificultades habidas.

Art. 2.º Publíquese e insértese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se aplaza una modificación en la indumentaria de los Oficiales del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Visto lo determinado en el artículo 2.º del decreto de fecha 6 de Diciembre corriente, referente a la camisa

cuello y corbata a usar con la nueva cazadora por los señores Oficiales;

Considerando: Que no es posible conseguir en plaza, las telas para la confección de las citadas prendas de vestir conforme se dispone en dicho artículo reglamentario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que mientras no se encuentren en plaza las telas para la confección de las camisas, cuellos y corbatas reglamentarias, quedan autorizados los señores Oficiales y asimilados del Ejército para usar camisa y cuello blancos y corbata negra.

Art. 2.° Insértese y publíquese. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se reelige a un miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Visto que con esta fecha cesa como miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, el señor General de Brigada Manuel Dubra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Reelígese miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al señor General de Brigada Manuel Dubra, quien desempeñerá las funciones de Inspector de Instrucción de Escuelas Militares y Curso de Pasaje de Grado.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombran 2.os Jefes para los Regimientos 6 y 3 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, al 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 3, Mayor don Guillermo Murdoch y 2.° Jefe de esta última unidad, al que lo es del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, Mayor don Exequiel Profeta Macchi.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se nombra Director del Museo Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Visto: Que el Tribunal designado para proveer el cargo de Director del Museo Militar ha dictaminado, después de realizadas las pruebas del concurso, "que por unanimidad de votos declara que el señor Capitán Mariano Cortés Arteaga, es el que ha demostrado una más completa preparación para el cargo, por lo que se le asigna el primer puesto entre los concursantes",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director del Museo Militar al señor Capitán Mariano Cortés Arteaga.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se declaran terminados los cometidos de una Comisión encargada de reformar el Reglamento de Uniformes del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Visto el oficio número 2300|932 del Estado Mayor del Ejército, comunicando la forma irregular como funciona la Comisión encargada de revisar, ordenar y modificar el Reglamento de Uniformes;

Atento a que es conveniente declarar que la mencionada Comisión ha terminado con sus cometidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar terminados los cometidos que le habían sido confiados a la Comisión encargada de revisar, ordenar y modificar el Reglamento de Uniformes del Ejército.

Art. 2.° Publíquese e insértese.—**TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Guardia Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por razones de disciplina, el Guardia Marina del Cuerpo Auxiliar de Máquinas, Astur Dionisio Sierra Villanueva.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Ernesto Pittameglio.

Art. 2.° Publíquese. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se hace extensiva a la Dirección de la Armada y sus dependencias una reglamentación del trámite de asuntos con el Arsenal de Guerra.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Estado Mayor del Ejército, solicita se haga extensiva a las reparticiones y unidades dependientes de la Dirección de la Armada la "Reglamentación del trámite con los distintos asuntos con el Arsenal de Guerra", reglamentación ésta, relativa a los pedidos de provisión y reparación de efectos que le corresponde realizar al mencionado Arsenal;

Atento a que la Dirección de la Armada manifiesta a fojas 7, de que conceptúa sumamente conveniente la proposición formulada por el citado Estado Mayor y que, en consecuencia, podría disponerse lo pertinente a fin de que esa Dirección y las unidades y reparticiones que le están subordinadas procedan a efectuar sus pedidos al Arsenal de Guerra, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la expresada reglamentación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Hacer extensivas a la Dirección de la Armada y unidades y reparticiones que le están subordinadas, las disposiciones contenidas en la "Reglamentación del trámite con *los distintos asuntos con el Arsenal de Guerra*".

Art. 2.° Que se inserte, publique y devuelva.—***TERRA.*** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

11

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro Viticultores del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.—Número 987|932.

Vistos los estatutos del "Centro de Viticultores del Uruguay", con sede en la ciudad de Las Piedras (Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que han sido atendidas en forma, por los interesados, las observaciones hechas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, respecto al alcance de algunas cláusulas contenidas en los estatutos en vista y a la previa autorización del Poder Ejecutivo para la fundación y creación de Cooperativas y Cajas Rurales, por parte de esta Asociación;

Atento a que, contempladas dichas observaciones, quedan los estatutos referidos en armonía con nuestra legislación vigente,

El Consejo Nacional de Admiinstración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Centro dé Viticultores del Uruguay", establecido en la ciudad de Las Piedras (Canelones), con la salvedad indicada por el señor Fiscal dictaminante para el caso de que se dicte la ley de Cooperativas.

2.º Conceder a dicho Centro la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Leonardo Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos y se concede personería jurídica a la "Cooperativa de Lecherías y Granja de San Carlos".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.—Número 1056|932.

Vistos los estatutos de la "Cooperativa de Lechería y Granja de San Carlos", de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Admiinstración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Cooperativa de Lechería y Granja de San Carlos", Departamento de Maldonado, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Leonardo Secades y Caces, Secretario.

13

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos y se declara que continúa con personería jurídica la Asociación "Bonne Garde"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1932.—Número 958|915.

Vistos los estatutos reformados de la Asociación "Bonne Garde", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que dichas reformas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Admiinstración

RESUELVE:

1.º Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "Bonne Garde", establecida en Montevideo, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 24 de Julio de 1918, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Martiniano Belino;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de don Martiniano Belino, ubicadas en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 11 h. 9.108 m.2, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A—Superficie 4 h. 5.438 m.2 y tiene por el Norte, línea recta de 47 m. 92 de frente a camino vecinal; por el Este, línea recta de 94 m. 40, curva circular de empalme de 13 m. 60 y línea recta de 1.042 m. 10, lindando con terreno de la sucesión de don Martiniano Belino; por el Sur, línea recta de 40 m. de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 1.041 m. 30, curva circular de emplame de 12 m. 50 y línea recta de 68 m., lindando con terreno de la sucesión Martiniano Belino.

Fracción B—Superficie de 3 h. 0.392 m.2 y tiene, por el Norte, línea recta de 41 m., por don linda con terreno de la sucesión de don Alejandro Mauttone; por el Este, línea recta de 751 m., lindando con terreno de la sucesión de M. Belino; por el Sur, línea recta de 47 m. 92 de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 768 m. 60, lindando con terreno de la sucesión de don Martiniano Belino.

La fracción indicada en el plano de fecha 12 de Agosto de 1932, tiene una superficie de 4 h. 3.278 m.2, y tiene, por el Norte, línea recta de 41 m. 60, lindando con terreno de don Doroteo de León; por el Este, línea recta de 1.076 m. 30, lindando con terreno de la sucesión de don Martiniano Belino; por el Sur, sobre el arroyo Sauce, linda con la sucesión de A. Mauttone, y por el Oeste, línea recta de 1.087 m. 60, lindando con terreno de la sucesión de don Martiniano Belino.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino de Maramrajá a Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino

de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Benjamín Graña;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Benjamín Graña, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 0 h. 0.262 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 43 m.; por el Este, línea recta de 6 m. 10, lindando por estos dos lados con terreno de don Antonio Martínez; por el Sur, línea recta de 43 m., lindando con más terreno de don Benjamín Graña, y por el Oeste, línea recta de 6 m. 10, de frente al camino departamental de Treinta y Tres.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don León Martínez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don León Martínez, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 8 h. 7.526 m.2 60, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 39 m. 70, lindando con terreno de don Juan Barrios; por el Sureste, línea recta de 982 m. 20, lindando con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este), y por formar martillo, sigue por el Noreste, línea recta de 65 m., y por el Sureste, línea recta de 815 m. 50, lindando por estos dos últimos lados con terreno de don León Martínez; por el Suroeste, línea recta de 40 m. 40, lindando con terreno de don José Cabrera, y por el Noroeste, línea recta de 1.392 m. 70, lindando con más terreno de don León Martínez.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

17

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Abdón Salaberry;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Abdón Salaberry, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 8h. 0.448 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 40 m., de frente al camino vecinal; por el Este, línea recta de 800 m. 60, curva circular de empalme de 16 m. 30, y línea recta de 1.093 m. 60, lindando con terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry; por el Sur, sobre el arroyo Corrales, linda con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya, y por el Oeste, línea recta de 1.093 m. 60, curva circular de empalme de 17 m. y línea recta de 901 m. 30, lindando con terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dierección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 23 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de Alejandro Mauttone;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de don Alejandro Mauttone, ubicadas en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie total de 16 h. 9.946 m., y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A—Supercicie de 10 h. 2.550 m.2, que se deslindan así: por el Noroeste, línea recta de 40 m. 60, de frente a camino vecinal; por el Sureste, línea recta de 2.121 m. 40, curva circular de empalme de 50 m. 30 y línea recta de 395 m. 60, lindando con más terreno de la sucesión de don Alejandro Mauttone; por el Suroeste, línea recta de 41 m., lindando con terreno de la sucesión Martiniano Belino, y por el Noroeste, línea recta de 393 m. 40, curva circular de 52 m. 30 y línea recta de 2.114 m. 50, lindando con más terreno de la sucesión Alejandro Mauttone.

Fracción B—Superficie 1 h. 7.788 m.2, que se deslinda así: por el Noreste, sobre el arroyo Sauce, linda con terreno de la sucesión Martiniano Belino; por el Sureste, línea recta de 441 m. 20, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; por el Suroeste, línea recta de 40 m. 60, de frente a camino vecinal, y por el Noroeste, línea recta de 448 m. 20, lindando con terreno de la sucesión de Alejandro Mauttone.

La fracción indicada en el plano de fecha 17 de Agosto de 1932, tiene una superficie de 4 h. 9.608 m.2, que se deslinda así: por el Noroeste, línea recta de 422 m. 80, curva circular de empalme de 182 m. 10 y línea recta de 638 m. 80, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; por el Noreste, línea recta de 40 m., lindando con terreno de don Manuel Pereira; por el Sureste, línea recta de 634 m. 10, curva circular de empalme de 189 m. 60, y línea recta de 416 m., lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone, y por el Suroeste, línea recta de 40 m. 60, lindando con terreno de la sucesión Juana Gómez de Méndez.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dierección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el *Consejo: FABINI.* — FEDERICO E. CAPURRO. — *Manuel V. Rodríguez*, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se hace una observación a un Comisario de la 4.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

(Número 2290|932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Manuel García contra el Comisario de la 4.a sección de Montevideo, don Franacisco A. Bonelli, imputándole procederes arbitrarios;

Resultando: Que García denunció que una noche, en circunstancias que hacía funcionar un aparato de radiotelefonía en un comercio de su propiedad, sito en la calle Soriano 1153, se le apersonó un agente policial y le observó que no podía hacer funcionar dicho aparato; Que "para no desacatar la orden y no privar a su clientela de un placer tan legítimo, bajó el poder de la radio de modo que no mereciera más observaciones, y casi en seguida la cerró totalmente"; Que ya no funcionaba el aparato cuando llegó el mismo agente, acompañado de una persona que dijo ser el Subcomisario, quien se expidió contra los dueños del comercio, profiriendo amenazas; Que pocos días después, siendo la hora 7 1|2, al salir de su domicilio para trasladarse a su casa de comercio, fué aprehendido por un Sargento y un guardia civil, sin dársele explicaciones ni permitírsele abrir dicha casa; Que conducido a la comisaría, permaneció detenido en ella hasta la hora 10 y 40, teniendo que pagar $ 10.00 de multa; Que mientras duró la detención, requirió varias veces la presencia del Comisario, solicitando su libertad, con el doble argumento de que no había dado causa para el arresto y de que tenía absoluta necesidad de abrir su negocio, a lo que un Oficial le contestó que el Comisario estaba notificado de la detención y que solamente él podría hacerla cesar; Que por fin lo atendió el Comisario, quien al despedirlo le dijo en forma grosera que si reincidía en la infracción se lo haría pagar con cárcel;

Que García denunció, además, que aproximadamente un mes antes había sido víctima de un robo de $ 300.00, que le habían sustraído de la caja, y que a pesar de haber formulado la correspondiente denuncia ante la comisaría, la policía seccional no había adoptado ninguna medida para el esclarecimiento de ese delito;

Resultando: Que interrogado en esta información, el denunciante García declaró que con anterioridad a los procedimientos denunciados, había sido observado por la misma infración, a cuyo efecto se le había mandado llamar a la comisaría, y "que el declarante concurrió, siendo recibido con malas maneras por el Comisario, quien le dijo: "para otra vez no venga a verme a mí, venga con los diez pesitos". Interrogado, además, si a raíz de la infracción que dió motivo a su denuncia había recibido alguna citación para presentarse a la comisaría, declaró "que dicha infracción la cometió aproximadamente a las 2 y 30; Que un agente le expresó que de parte del Comisario debía presentarse a la comisaría; el declarante le pidió al agente que le dijera al Comisario o al Subcomisario que en ese momento no podía abandonar el negocio Que cuando cerró éste se olvidó de pasar por la comisaría, dirigiéndose a su domicilio" y "que al día siguiente de ser citado no concurrió a la comisaría por tener un hermano enfermo y encontrarse solo al frente del comercio, y al día siguiente, siendo más o menos las 7 horas y 30, cuando fué a abrir su casa de comercio, que está frente a su domicilio, fué detenido por un Sargento y un agente, conducido a la comisaría, no dejándosele abrir la casa, lo que hizo después su hermano";

Que el Comisario de la 4.a sección Francisco A. Bonelli declara "que el día 3 de Noviembre próximo pasado a las 22 y 20, el guardia civil Justo Furtado, de facción en Soriano e Ibicuy, le notificó al encargado del café ubicado en esa esquina, que moderara la intensidad del alto parlante allí instalado, y como se hiciera caso omiso de esa observación, a las 22 y 35 le reiteró la notificación; siendo también infructuosa su gestión, pues el comerciante a pesar de que el agente que corregía la contravención, se hallaba frente a la puerta de su comercio, burlándose de su autoridad, continuó haciendo funcionar la radio; Que a las 23 y 45, en circunstancias que la radio seguía funcionando, dicho agente dió cuenta de esta anormalidad al Subcomisario de servicio, señor Carlos A. Islas, quien asumiendo directamente el procedimiento, se constituyó en el comercio y notificó a los encargados que cesaran en el toque de la radio, y que el propietario del comercio se constituyese en la comisaría; Que esta citación, que era la segunda, se reiteró en los días siguientes, no consiguiéndose que el comerciante acudiese a la comisaría; el día 6, cuando todavía el negociante hacía caso omiso a las citaciones policiales, siendo la hora 15 y 45, el Sargento encargado de turno, Clemente Rodríguez, verificó que en dicho café se infringía la ordenanza sobre toque de altos parlantes, y constituyéndose en el comercio les indicó que debían dejar de tocar y les reiteró las citaciones del comerciante para la comisaría. Los García, propietarios del comercio en cuestión, que no sé con qué fin se negaban a cumplir deliberadamente las órdenes que de continuo les daban mis subalternos, no acataron tampoco esta nueva del Sargento Rodríguez, ya que este empleado y el guardia civil de facción frente al comercio Antolín Rodríguez constataron veinte minutos después, que los contraventores seguían cometiendo la falta. El declarante dejó transcurrir cuarenta y ocho horas, y como los García no se dignaban comparecer a la comisaría dispuso la aprehensión del principal, señor Manuel García, lo que se efectuó el día 9, próximo a las 8 y 30, en las calles Soriano e Ibicuy, en circunstancias que transitaba por ese paraje"; agrega que una vez en la comisaría "le notificó al detenido la multa de $ 10.00 a que se había hecho merecedor por contravenir la ordenanza sobre funcionamiento de altos parlantes; en un principio, García, argumentando que no tenía dinero, se negó a abonar la multa, pero viendo que si no pagaba yo lo iba a remitir, sacó de su bolsillo una cantidad de biletes pagando la multa, y en seguida dispuso su libertad:

Que los demás elementos de convicción que obran en autos confirman la precedente declaración;

Resultando: Que no se ha cumplido por parte de la comisaría de la 4.a sección el requisito a llenar en las notificaciones, que establece la orden del día, número 12739, de la Jefatura de Policía, aún cuando el Comisario Bonelli expresó que ello se debió a la no concurrencia del señor García a la comisaría, motivando su orden de aprehensión;

Resultando: Que de la propia declaración del denunciante se desprende que la comisaría de la 4.a sección dió la debida intervención a la Policía de Investigaciones con motivo de la denuncia formulada por García de habérsele hecho víctima de un robo de $ 300.00;

Considerando: Que probado como está que el denunciante incurrió en reiterada infracción a la ordenanza de funcionamieto de altos parlantes, hay que concluir que le fué bien aplicada la multa de que se queja, y que el mismo confiesa que a pesar de haber sido citado por segunda vez para concurrir a la comisaría, no lo hizo, justificándose, en consecuencia, su detención; Que, por otra parte, no existe en autos ningún elemento de convicción que confirme la denuncia en lo que respecta a que el denunciante haya sido maltratado de palabra por los empleados policiales;

Considerando: Que procede observar la omisión en que incurrió el Comisario en cuanto al requisito a llenar en las notificaciones,

SE RESUELVE:

1.o Observar al Comisario de la 4.a sección de Montevideo, don Francisco A. Bonelli, por la omisión a que hace referencia el último considerando.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — A. DEMICHELI.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el señor Ministro de Hacienda en el acuerdo del día 27 de Diciembre de 1932.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 182 las sumas que a cada uno les corresponda dentro de la suma total de $ 334.14, abonadas en exceso por concepto de sobretasa inmobiliaria.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para efectuar reparaciones a la lancha "Rincón de las Gallinas", cuyo costo es de $ 196.30.

3—Declárase que el caso planteado por el señor Enrique J. Vidal, en representación del señor Lorenzo Marcenaro, por supuesta falta de nafta en una operación de descarga, es de competencia de la autoridad judicial.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Eliseo Trujillo la suma de pesos 27.40 por impuesto de vialidad.

5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Carlos Giachelo la suma de pesos 30.40 por devolución de impuesto de vialidad.

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Clemente Ruggiero la suma de pesos 46.00 por devolución del impuesto de vialidad.

7—Autoríase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora María C. Urtubey de Puig la suma de $ 352.00 por devolución de impuestos de vialidad.

8—Autorízase a la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar al señor Patricio Brocardo la suma de $ 40.00 por devolución de impuestos de vialidad.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la señora Cecilia Elhordoy la suma de $ 100.00 por devolución de impuesto de vialidad.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Juan Rolando (hijo) la suma de $ 40.00 por devolución de impuesto de vialidad.

11—Autorízase a la Dirección General

de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 206 las sumas que a cada uno les corresponde dentro de la suma total de $ 2.185.95 abonadas en exceso por concepto de impuesto de vialidad e hidrografía.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 214 las sumas que a cada uno les corresponde dentro de la suma total de $ 1.599.13, abonados en exceso por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria.

13—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 197 las sumas abonadas dentro de la cantidad de $ 430.89 abonadas en exceso por concepto de impuesto de patente de giro.

14—Previa intervención la Tesorería abonará a la Cooperativa de Omnibus letra Z la suma de $ 594.63 por devolución de impuesto adicional a la nafta por el mes de Octubre próximo pasado.

15—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación que se adjunta las sumas que a cada uno les corresponda dentro de la suma total de $ 555.45 abonadas en exceso por concepto de impuesto de patente de giro.

16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes que figuran en la relación que se adjunta las sumas abonadas en demasía por impuesto de patente de giro y dentro de la suma total de $ 715.38.

17—Se presta aprobación al contrato por un año más realizado entre la Administración del Puerto y la Empresa The Pacific Steam Navegation Company.

18—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por el que se aplica una multa de pesos 335.89 al señor José Míguez por infracción a la ley de Estampillado.

19—Se presta aprobación a la prórroga por el término de un año de un contrato de lanchajes entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Felipe R. Rotondo.

20 al 23—Desestímase el reclamo presentado por el Guarda 3.o de la Receptoría del Chuy, señor Natalio Suárez, contra la designación del señor Víctor Silveira.

24—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eleodoro Burgueño del cargo de Vigilante de la Oficina de Bahía de la División del Resguardo.

25—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Enero de 1933 el plazo del pago sin recargos en todo el país de las patentes de giro.

26—Acuse de recibo a la ley por la cual se fijan nuevos plazos para el pago de la contribución inmobiliaria del litoral e interior.

27—Se presta aprobación a las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima Asociación Rural de San José y se le concede la personería jurídica solicitada.

28—Se presta aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Editora Uruguaya y confirmar la personería jurídica que solicita.

29 y 30—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se acuerda una pensión de $ 60.00 mensuales a doña Ida Abadíe Soriano e hijos menores.

31—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la cual se declara a la señora Elisa Herosa de Arredondo, incluída en los beneficios de la ley número 7818.

32—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley que le acuerda una pensión de $ 1.800 anuales a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq.

33—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se acuerda una pensión de $ 90.00 mensuales a doña Otilia Sánchez de Cacheiro e hijos.

34—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley por la que se acuerda a la señora Concepción Mestre de Silva una pensión igual al monto de la que debía gozar como maestra vareliana.

35—Declárase que el decreto de 28 de Junio próximo pasado que estableció la nómina de materias primas exceptuadas del pago del 25 o|o de los gravámenes a oro rige desde su fecha y se aplicará a las materias primas solicitadas a ese despacho desde ese día, debiendo la Dirección General de Aduanas devolver los aumentos que haya establecido desde esa fecha.

36—Suspéndese al empleado señor Gildeón Silva, por el término de un mes, con privación de la mitad de su sueldo, por falta de asistencia a la oficina.

37—Autorízase la admisión temporaria de 12 tanques de hierro conteniendo cloruro de etilo solicitado por los señores Labadíe y Borrelli.

38—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Lavalleja.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Teniente Lorenzo Grosso

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Vista en juicio público y en segunda instancia la presente causa seguida al Teniente Lorenzo Grosso, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, del delito de apropiación indebida con abuso de confianza y para quien pide la pena de seis meses y medio de prisión, causa venida a conocimiento de este Consejo Supremo por apelación que deduce la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al encausado a la pena solicitada por el Fiscal;

Resultando: Que el Teniente Lorenzo Grosso, del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), siendo Oficial de la Plana Mayor, tenía a su cargo la misión de auxiliar al Habilitado de la unidad, 2.o Jefe Mayor don Edgardo Ubaldo Genta, llevando los formularios para descuentos de sueldo y operaciones en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, haciéndolos firmar por éste y los interesados, y autorizado también por el mismo, retiraba los fondos correspondientes, entregándolos después a sus dueños (declaraciones de fojas 9 y 9 vuelta, 32 vuelta y 33);

Resultando: Que al Teniente Lorenzo Grosso, en razón de la índole de sus funciones, le fué solicitada por el Teniente asimilado Arturo Marzol, que se encontraba destacado en la ciudad de Melo, la gestión de una operación en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuyo monto ascendía a trescientos cuarenta pesos, y al efecto le firmó la solicitud y el vale que le fué remitido por Grosso conjuntamente con la autorización para retirar el importe en caso de que fuera concedido;

Resultando: Que el Teniente Lorenzo Grosso realizó la operación y cobró su importe quedándose con el dinero, sin pedido previo, ni autorización debida de su dueño;

Resultando: Que durante más de un año pudo permanecer oculto el delito cometido por el Teniente Grosso, debido a la complicidad del Teniente Dispacce, que de acuerdo con un pedido de aquél, no hacía figurar en la liquidación mensual del sueldo que remitía a Marzol el descuento de diecisiete pesos por concepto de la operación realizada;

Resultando: Que a sabiendas el Teniente Dispacce, según su propia declaración, hacía firmar a su Jefe una liquidación del sueldo de Marzol que no era la fiel expresión de la verdad, por lo que hubiera correspondido en oportunidad haber sido llamado a responder de este hecho delictuoso;

Resultando: Que dos meses después de haber cobrado el Teniente Grosso la operación de Marzol y encontrándose próximo a partir para el Paraguay en el desempeño de una comisión, le encargó al Teniente Dispacce que lo sustituyó en el puesto de Oficial de Plana Mayor con el cometido de auxiliar al Habilitado, le hiciera saber a Marzol que la operación por él solicitada se había realizado y que había dispuesto de su importe, encargo que cumplió sin recordar la fecha precisa en que lo hizo, pero sí, que fué en circunstancias de haber sido trasladado a otra unidad (declaración de fojas 101 vuelta);

Resultando: Que que según declaración de Marzol, a fojas 26, el Teniente Grosso le comunicó que la operación no se había podido realizar sin recordar por qué causa, lo que dió motivo a que se despreocupara del asunto, hasta que en la liquidación de su sueldo que le enviara el Capitán don Raúl Acosta, correspondiente al mes de Mayo de 1931, le fué un descuento de diecisiete pesos; de lo cual reclamó, dirigiendo al Capitán Acosta la nota que luce a fojas 1;

Considerando: Que las razones de amistad que invoca la defensa para eximir de responsabilidad penal la acción delictuosa de su defendido, no corresponde se tome en cuenta, porque no fundándose en ningún precepto legal de las leyes positivas, constituiría un peligro para la disciplina, dejar librado a los impulsos del sentimentalismo, reñido siempre con la escrupulosa misión del Juez, un hecho de tanta gravedad;

Considerando: Que las citas que hace la defensa a fojas 221 vuelta y 222 del ilustre criminalista doctor Irureta Goyena, y que reedita un escrito de apelación de fojas 256, sólo sirve para reafirmar la tesis mantenida, digo sostenida por el Ministerio Público y por el Consejo de Guerra Permanente que configura el delito de "apropiación indebida con abuso de confianza", por encontrarse reunidas las tres condiciones que le son indispensables: 1.o La apropiación de la cosa y que ésta sea mueble; 2.o La circunstancia de haberle sido entregada con la obligación de hacer un uso determinado de ella; y 3.o Que se realiza con dolo;

Considerando: Que el dolo cuya existencia niega la defensa, se halla claramente configurado por el engaño, como medio fraudulento, se valió el Teniente Grosso para apropiarse impunemente del producto de la operación realizada, utilizándola después en su provecho con perjuicio de Marzol;

Considerando: Que el Teniente Grosso al gestionar de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el préstamo solicitado por el Teniente asimilado Marzol, lo hizo desempeñando un cometido del servicio administrativo de la unidad, y realizó la infracción en uno de los parajes señalados en el artículo 711 del Código Militar,

por cuya razón queda sujeto el delito a la legislación militar;

Considerando: Que por su buena conducta anterior le corresponde la causal atenuante número 19 lel artículo 752 del Código Militar, no tomándose en cuenta la número 6 del mismo artículo, que le hubiera podido corresponder, porque este Consejo considera que la pena pedida por el Ministerio Público es inferior a la que correspondía de acuerdo con el artículo 1078 del Código Militar;

Por los fundamentos expuestos y lo que determina el artículo 1078, 752, numeral 19, 813, 821 y 744 del Código Militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla:

Confírmase la sentencia apelada en la parte que se refiere a la pena impuesta y devolución a la Caja Nacional de los documentos que lucen a fojas 29, 107 y 109 y dispone este Consejo Supremo de Guerra y Marina, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 744 del mismo cuerpo de leyes, que le sean reintegradas al Teniente asimilado Arturo Marzol por el Teniente Lorenzo Grosso las cuotas que correspondan para la acompleta cancelación del préstamo.

Notificada, reténgase en Secretaría, a los efectos de la ley 5 de Agosto de 1909. Cumplido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Estévez.

Así lo proveyó y firmó el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en Montevileo a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1562). En Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de defensores de oficio y de síndicos durante el año 1933, en el Departamento de San José, a las siguientes personas: defensores de oficio: doctor Mario Fernández, doctora Elvira V. Martorelli, don Julio A. Ramela, don Miguel A. Perera y escribano don Américo Huarte; síndicos: don Juan Guides Estradé, don José A. Tejeiro, don Alvaro J. Caputi, don Manuel Aguirre, don Nicolás Perera, don Atilio Menéndez Clara y don Alfredo Estradé y don Juan Hermida.

Que nombra también para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado Departamental de Rocha, a las siguientes personas: Auxiliar 2.o, al Auxiliar 3.o don Andrés Odolfo Bossí; Auxiliar 3.o al Ordenanza don Alberto Quaglia Tostas y Ordenanza a don Carlos R. R. Juanche Miranda.

Y Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección del Departamento de Artigas, a don Midesto Muñoz.

Que se comunique, anote y publique.— Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

(Número 1563): En Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Miguel V. Martínez y don Juan A. Méndez del Marco, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio, y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designa a las personas que a continuación se expresan, para desempeñar en el año 1933 el cargo de síndico en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, y los veinte restantes en el de 2.o turno: Héctor Armanino, Esteban Armas, Ricardo L. Anselmi, Adrián Barrere, Hermenegildo Belatti, Roberto Barreira, Juan V. Bidegaray, Krikor A. Berdamali, Luis Brito Foresti, Juan Bals, Alfredo Cranwell, Buenaventura Caviglia, Julio Crespi, Oswald H. Coates, Federico Dejas, Juan Debernardis, Juan L. Eitzen, Antonio Frugoni, Julio González, Alejandro Gastaldi, Carlos Fernández Wiliner, Felipe Hiriart, Juan P. Lema, Juan Lamolle, José M. Mañé, Rafael Melgarejo, Ernesto Puig, José Pizzorno Scarone, Juan Pastorino, Raúl Pons, Guido Guvertoni, Angel Rodríguez, Carlos Songuinetti, Arturo Strauch, Sebastián Sturla, Carlos Sapelli, Antonio Sala, Santiago Tellechea, Alberto Vitelli y Ramón Varela Radio.

Que nombra también para los cargos de defensores de oficio y de síndicos durante el año 1933, en los Departamentos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Rivera: defensores de oficio, doctores Rodolfo R. Canabal, Eliseo Antúnez Maciel (hijo), Bolívar Etchechurri, Italo Botello y José María Franca. Síndicos: Pedro Cáceres, Silvio Osorio, Horacio García, Juan J. Zorrilla, Fernando de la Barrera, Ignacio Zás, Federico Fiaz y Enrique Carretero.

Departamento de Río Negro: Defensores de oficio: don José M.a Ambroa, don Alberto P. Indart, don Manuel F. Zeballos y don Héctor Pintos Mullins. Síndicos: don Ricardo Bordoli, don Santiago P. Oliver, don Domingo Dinelli, don Juan Pascual García, don José Cordatti, don Edmundo Sciallero, don Vicente Grieco y don José P. Balbi.

Departamento de Durazno: Defensores de oficio: doctores Fernando Gutiérrez, don Ramiro Pucurull, don Latino A. Leira y don Huáscar Parallada.

Y para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, a don Juan A. Maldonado. Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Martínez. — Méndez del Marco. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Trámite — Carlos Demicheri contra Francisco Antonio Fernández. José Fernández contra Francisco y Alejandro Pereyra. Sixta Basualdo de Godoy. María Elisa Folchi Menk. Francisco Braida contra Francisco Pereira. Carlos Tomás Rudecindo Brian y otros. María y Lola Rodríguez. Sucesiones Froilán Fonseca y otros. Banco Italiano del Uruguay contra Gregorio Víctor Vignoles. Sucesión Juan José Gambeta. Sucesión Francisco Pascual. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Sucesión Antonina Marco de Trigo. Testamentaría Lorenzo Bordagorry. Sucesión Josefa Guimarey de Maquieyra. Sucesión Luis o Luis N. Rambaudo. Sucesión Manuel Fauce Núñez. Manuel Menéndez contra la sucesión Ruben Mier Aberastury. Sucesión Francisco Regino Gómez y otra. Sucesión Santiago F. N. Brian. Elisenda Ramos contra Emilio Gumiel. Hilario y José María Lataste. Sucesiones Carmen Martínez de de Armas y otros. Adelino Villamil. Sucesiones Francisco Arredondo (2). Marión Thorne Ricketts de Edwards contra José Burastero. Sucesión Gregorio Emiliano Marrero. Sucesión María o Palmira Soumastre de Maza. Sucesión Adolfo Tampied. Ramón M. Irureta. Braulia Lainde de Piñera contra José Piñera. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Muñoz Rodríguez. Santiago Viola contra Lorenzo V. Aprá. Sucesiones María Capurro de Danero y otros. Sucesión Carlos Camuratti. Sucesión José Ignacio Risso. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Sucesión María Tetta de Valanzoni. Carlos María Sorín contra Salvador García. Eugenio Santalucci contra Cayetano Zito. El Municipio de Montevideo contra José A. Ferreira. Atilio Cardoso contra J. San Martín. Sucesión Catalina Bacanelli de Gelmi. Gestrudis Deolinda Deandreis de Peratto contra Francisco Peratto. Sucesión Arturo Lapoujade. Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Testamentaría Juan Beisso y otro.

Interlocutorias — Sucesiones Donato Espino y otros. Sucesión Zoilo Alvarez. Sucesión José Zoccola. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 29 de Diciembre

Francisco Guanco, oriental, 2 meses, Maipú 286.

Manuel Cancela, oriental, 56 años, soltero, Pagola 3376.

Eduardo Iglesias, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Silverio Barros, oriental, 56 años, soltero, G. Pagola 1967.

María Elena Mirabal, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Schuler Rodríguez, oriental, 4 días, Corumbé 37.

Vicenta Bruno de Ribello, italiana, 57 años, casada, Hospital Pasteur.

Jacinta Bailla, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Celia Capece, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Félix Pablo, italiano, 87 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Liria Juana Wins de Irazábal oriental, 21 años, casada, Guenoas 3404.

Adela M. Oviedo, oriental, 4 meses, Camino Carrasco sin número.

Luis Alberto Beres, oriental, 4 meses, Presidente Oribe 17.

Elías Victorio Rivara, italiano, 68 años, soltero, Colón.

Pablo Paciello, italiano, 69 años, casado, Yaro 1024.

José Gomar Orts, español, 62 años, soltero, Seminario Conciliar.

Antonio Servetti, oriental, 76 años, viudo, Ibirapitá 2743.

Baltazar Mergl, yugoeslavo, 39 años, casado, Avenida Italia sin número.

Justa Sierra, oriental, 11 años, Hospital. Pedro Visca.

nera de darle armas a esos obreros del teléfono, para que puedan organizarse y luchar para obtener las mejoras que él reclamaba.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco).**

—Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

28

Se va a dar cuenta de un asunto entrado recientemente.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi (hijo):

No quiero aparecer complicado con mi tolarencia en los condenables procedimientos empleados por la Cámara violando abiertamente la letra y el espíritu de las disposiciones reglamentarias que la rigen.

La sesión de hoy será imperecedera en mi recuerdo. Los subterfugios empleados por la mayoría de los legisladores para salvar de su culpa a los Diputados omisos en el cumplimiento de sus deberes y para sacar triunfante una causa perdida de hecho y de derecho, me ha llenado de amargura y de desencanto tal, que me inhiben por completo para continuar desempeñando en el seno de ese Parlamento, el puesto de honor y de confianza para que fuí designado por la voluntad auténtica de la mayoría nacionalista de Rocha. En tal virtud vengo a entregar mi renuncia indeclinable del cargo que hasta hoy he venido desempeñando en esa rama del Cuerpo Legislativo.

Grato a las atencinnes que mis colegas han tenido para conmigo, saludo al señor Presidente atentamente.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

C. Arrarte Corbo, Rep. por Rocha."

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: aún cuando rechazo en absoluto los cargos gratuitos e injustos...

(Apoyados).

—... que nos infiere el compañero Arrarte Corbo, tolero el hecho como una situación, un estado de espíritu tal vez de ofuscación a raíz del episodio que se provocó en Cámara con motivo de su protesta.

Se trata, señor Presidente, de un elemento que realmente, aún sosteniendo ideas completamente antagónicas en materia económica y social a las que sostiene el que habla, reconozco que es un Diputado que sostiene con valentía sus ideas, es un hombre que realmente hace honor a la Cámara, porque ilustra en muchos aspectos los asuntos y es un hombre trabajador, de muy buena voluntad y una gran sinceridad. La Cámara debe propiciar de cualquier manera el retiro de esa renuncia. Por consiguiente, hago moción para que se nombre una Comisión para que se apersone al señor Arrarte Corbo y le pida el retiro de su renuncia.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — En discrepancia con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Alonso Montaño, yo he solicitado la palabra para proponer que, tratándose de un asunto de carácter interno y vistos los términos de la renuncia del señor Arrarte Corbo, ésta se considere de inmediato.

He terminado.

Señor Gallinal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal. —Por mi parte, voy a apoyar la moción formulada por el señor Diputado Alonso Montaño.

Considero que, cualesquiera sean las discrepancias que puedan haberse producido esta tarde en el seno de la Cámara y sin aceptar por eso los términos de la nota del señor Arrarte Corbo, se trata de un compañero, lleno de condiciones, laborioso e inteligente, que ha desempeñado con plena dignidad el puesto de Diputado. La Cámara, cualesquiera sean los conceptos apasionados vertidos en la incidencia lamentable del día de hoy, haría bien y procedería con verdadera justicia si nombrase una Comisión que solicitara el retiro de su renuncia.

Ninguno de nosotros podríamos ver, como un hecho indiferente sino en alto grado sensible, la ausencia del señor Diputado Arrarte Corbo de las deliberaciones de la Cámara, a la que muchas veces ha ilustrado con sus palabras, tal vez a veces equivocadas — como podemos equivocarnos todos — pero siempre inspiradas en el noble deseo de buscar el bien público y cooperar en la mejor orientación del país.

Por esas razones voy a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Sánchez (don Amador). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Después de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Alonso Montaño y Gallinal, podría excusarme de hacer uso de la palabra; pero aunque no acepte ni comparta los términos con que fundamenta su actitud el señor Diputado Arrarte Corbo, creo que no puede ser indiferente para la Cámara el retiro de este Diputado.

El señor Arrarte Corbo es un hombre que, por su preparación, su capacidad y la entereza con que mantiene sus convicciones, aún en los momentos en que para ello es preciso afrontar hasta la hostilidad no sólo de la Cámara, sino de la barra, honra la investidura que tiene.

Por estas consideraciones adhiero a la moción que se ha hecho por el señor Diputado Alonso Montaño, para que se pida al compañero Arrarte Corbo el retiro de su renuncia.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que se designe del seno de la Cámara una Comisión que solicite del señor Arrarte Corbo el retiro de su renuncia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos).**

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Dejo constancia de que he votado en contra del nombramiento de esa Comisión y quiero establecer en dos palabras cómo los elementos, desde la bancada batllista hasta ciertos elementos de la bancada nacionalista, que hablan a veces contra el señor Arrarte Corbo, cuando se trata de hacerle retirar la renuncia, votan todos en conjunto para que vuelva a la Cámara a hacer su obra de perversidad contra la masa trabajadora.

Señor Zavala Muniz. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz. — Señor Presidente: yo quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción que se ha hecho tendiente a lograr el retiro de la renuncia del señor Diputado Arrate Corbo.

El señor Diputado Arrarte Corbo ha sido muchas veces injusto, con actitud, con mi bancada política y con las actitudes de nuestro partido; pero cuando nosotros — yo, al menos — pedimos el retiro de esa renuncia, es porque consideramos que el motivo que la fundamenta, no tiene razón de ser. El señor Arrarte Corbo sólo por ofuscación puede haber calificado la actitud de la Cámara tal como lo ha hecho en los términos de su renuncia y sólo por ofuscación puede haberse creído que no podrá actuar más entre nosotros.

Por otra parte, señor Presidente, el hecho de que nosotros no manifestemos ningún interés en que un hombre que piensa contra nosotros, se retire de esta Cámara y ningún deseo, y no prueba otra cosa sino la lealtad con que actuamos y la seguridad que tenemos en la excelencia de nuestras ideas.

(Apoyados).

—Por muy inteligente que sea — como sin duda lo es el señor Diputado Arrarte Corbo — por muy apasionado que sea en la defensa de sus ideas — como sin duda lo es el señor Diputado Arrarte Corbo — y por muy injusto que sea muchas veces en contra de nuestra bancada y de nuestro partido político, a nosotros, señor Presidente, la presencia de tales adversarios — lo digo ahora plenamente — nos hace un bien, porque de esa manera podemos calificar una vez más y cuantas veces la oposición de ese modo, se nos haga, la lealtad de nuestra conducta y la lógica de nuestras actitudes.

Por otra parte, nadie puede negar — yo, al menos no puedo hacerlo — que el señor Arrarte Corbo si es, es verdad, injusto con nuestro partido tan a menudo, yo no puedo negar que él con el suyo —a nosotros nos lo parece — es totalmente leal y en mi ánimo siempre tengo disculpas. El hombre que por servir con lealtad y con pasión — tan noble impulso moral de los hombres — al partido que representa, llega a herir con la injusticia al adversario, para mí siempre está de antemano disculpado, si esa pasión es noble y es el fruto de convicciones arraigadas en el espíritu de ese hombre.

Es lo que quería decir.

Señor Regules. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules. — Fundando el voto, nosotros adherimos a los motivos y consideraciones que se han expresado en Cámara con respecto al señor Diputado Arrarte Corbo.

De manera que con toda complacencia votamos la moción por la cual se va a pedir el retiro de la renuncia a este compañero tan distinguido.

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — Nosotros hemos negado el voto a la moción tendiente al re-

tiro de la renuncia del señor Diputado Arrarte Corbo, y lo hacemos, porque nosotros consideramos una práctica viciosa la de pedir el retiro de renuncias.

La renuncia, señor Presidente, cuando se firma, es siempre indeclinable para los hombres de vergüenza y de bien. Los hombres honestos o saben lo que hacen o no deben hacer lo que no saben. Cuando se firma algo, se firma para cumplirlo y así como se exige el cumplimiento de los contratos cuando se firman, debe exigirse el cumplimiento de la firma cuando se pone al pie de una renuncia.

Para mi, todas las renuncias que firmo son indeclinables y ya en alguna oportunidad he dicho que no ponía la palabra "indeclinable", porque creo que es absurda, ridícula y redundante en una renuncia. Las renuncias para mi, repito, son siempre indeclinables, y si alguna vez — y tal vez esa oportunidad no esté lejana — llega a esta Cámara una renuncia con mi firma, yo agradeceré que la acepten; y que no se entienda que ella tiene por objeto llamar la atención sobre nuestras actitudes o sobre nuestra persona, porque tendrá por objeto decirle a la Cámara que no volveremos al seno de la misma. Esta debe ser la interpretación única que puede y debe darse a la renuncia del señor Diputado Arrarte Corbo, sobre todo, tratándose de una renuncia tan atrevida, o si quiere, impertinente, como lo es la del aludido señor Diputado.

Yo no puedo admitir que so pretexto de independencia, se nos venga aquí, con renuncias del tenor de la del señor Diputado Arrarte Corbo, que se cree, sin duda porque posee algunos miles de pesos, que tiene el derecho de decirle a la Cámara verdaderas impertinencias, porque las palabras que han pronunciado el señor Arrarte Corbo y la actitud que adoptara hoy, con respecto a la propia Presidencia, so n,a mi juicio, intolerables, y no se debe permitir que se nos esté hablando de educación, de cortesía y de urbanidad todos los días y cuando menos esperamos, esos mismos dómines se nos aparecen como más mal criados que nosotros.

(Hilaridad).

Señor Presidente: yo había pedido la palabra, y se me negó para demostrarle al señor Diputado Arrarte Corbo que esta Cámara no ha realizado ningún acto que no sea perfectamente legítimo y honesto.

(Apoyados).

—Cuando todos — y el que habla así lo confiesa — fundamos nuestro voto con el fin de permitir que llegaran los Diputados que faltaban, no hicimos nada más que ejercer un legítimo derecho reconocido en todos los Parlamentos del mundo. En el Parlamento inglés, en el Parlamento francés, en el Parlamento argentino y aún en el nuestro, se ha hecho uso en muchas oportunidades, del recurso que pretende calificar de inmoral el señor Diputado Arrarte Corbo, sin que a nadie se le ocurriera calificarlo de inmoral.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El procedimiento de dilatar una votación porque un compañero o un Diputado de cualquier bancada no ha podido asistir, no es un procedimiento ilegítimo; es un procedimiento perfectamente legítimo — y ahora voy a hablar como si fuera criollo — tan legítimo como el del futbolista cuando tira la pelota fuera para ganar tiempo.

(Hilaridad).

—Nosotros, al fundar el voto, no hacíamos otra cosa que tirar la pelota para ganar el tiempo necesario para que regresaran al recinto los Diputados que se habían ido. Y la prueba de que era eficaz nuestra posición, de que era legítima y justa, está en que hubiera sido un verdadero disparate moral el que hubiera cometido esta Cámara si, contando con ochenta y un votos para sancionar una ley, por falta de un voto y por complacer al señor Diputado Arrarte Corbo, no hubiera dejado correr el tiempo o hubiera permitido que se levantara la sesión y que la ley no se sancionara.

¿Qué hubieran dicho los interesados en la sanción de esta ley? Que éramos unos perfectos cretinos, y lo hubieran dicho con toda razón.

(Murmullos. — Hilaridad).

—En cuanto a los abjetivos y contesto con ello, una interrupción, — salen de mi boca como los siento, porque yo no vengo con discursitos preparados de antemano. Jamás he tenido por costumbre rebuscar mi vocabulario. Hablo como hablan nuestros gauchos; pienso como nuestros gauchos piensan y siento con el alma de nuestros campesinos, porque soy, fuí y seré toda la vida un campesino. De manera que no se extrañen mis oyentes de que me salgan algunos calificativos duros. De lo que pueden estar seguros los señores Diputados es de que no han de salir razonamientos ni palapras fallutas de la boca de este Diputado que les habla.

En cuanto a que el señor Arrarte Corbo ha procedido con valentía, como se ha dicho, no lo admito, porque no es valiente quien dispara cuando pierde. Valiente sería la actitud del señor Arrarte Corbo si hubiera permanecido aquí ya que el señor Arrarte Corbo no está en edad de decir que no puede retener los nervios, porque nosotros, que tenemos algunos años menos que él y que podríamos, de consiguiente, invocar más nerviosidad, hemos sabido aguantar a pie firme las maniobras de la bancada del señor Diputado Arrarte Corbo, cuando se sancionó la ley de Indeseables, y entonces no lo excecamos ni al señor Arrarte Corbo ni a la mayoría que se apresuraban y debatían — eso lo recuerdo bien —para que se diera el punto por suficientemente discutido, cuando aún faltaban seis oradores anotados para hablar.

De manera, señor Presidente, que la actitud de la bancada socialista, en este asunto del pedido de retiro de la renuncia del señor Diputado Arrarte Corbo, fué la de votar, como en cualquier otro caso, por la negatipa, lamentando tener que decir lo que hemos dicho, en circunstancias en que el renunciante no nos puede oír.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Simplemente quiero dejar constancia de que he votado por la negativa y de que lo he hecho así, porque entiendo que este no es asunto de la Cámara, sino que pertenece al partido de que forma parte el señor Diputado Arrarte Corbo. No somos nosotros, los adversarios de ese señor Diputado, los que debemos votar para que se quede en Cámara.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Yo he votado por la negativa en atención a las mismas razones que me inspiraron para proponer que el asunto se considerara de inmediato.

Los términos de la renuncia del señor Diputado Arrarte Corbo me parecen tan extemporáneos, tan desprovistos de razón, tan desprovistos de cordura, que creo que la Cámara debió haber aceptado la renuncia presentada por ese señor Diputado.

Yo no puedo ni siquiera atribuir a ofuscación, como generosamente lo ha hecho el señor Diputado Zavala Muniz, la actitud del señor Arrarte Corbo. Nunca he tenido de este señor Diputado mala opinión. Lo he creído, en sus peores extravíos, un hombre sincero, y por eso me ha parecido siempre respetable; pero considero que no puede hablarse siquiera de ofuscación cuando, como en este caso ocurre, el señor Arrarte Corbo califica de maniobra subrepticia, y le parecen censurables actitudes que para cualquier persona con espíritu bien puesto y sano, aún opuesto, no podían ser otra cosa que el trasunto de un deseo lírico y romántico de hacer que esta noche se sancionara un proyecto como el del voto femenino.

Tan monstruosa me parece la aberración en que ha caído el señor Arrarte Corbo al considerar censurable lo que aún en su posición de enemigo del proyecto en debate, debía parecerle simpático y plausible, que no puede admitirse que se vote por aquellos mismos a quienes él censura y a quienes debería elogiar, el pedido de retiro de la renuncia.

Señor Presidente. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, se designa a los señores Diputados Alonso Montaño, Amador Sánchez, Zavala Muniz, Regules y Manini Ríos para integrar la Comisión que ha de solicitar el retiro de la renuncia al señor Diputado Arrarte Corbo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a los 40 minutos del día 15).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 26 DE 1932

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos; entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: [illegible]fusso, Antía Errandonea, Antúnez, A[illegible]a, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet; Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Coronel, Charlone De Castro, De Dovitiis, De Mula, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Guichón Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo Moroy Navarro, Olivera Ortuz, Paseyro Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Valiño y Sueiro.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Odizzio y Terán.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Camps, Casas Araújo, Cosio, De León, Domínguez Cámpora, Echenique, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Lapetra, Lazarraga, Lladó, Menéndez, Minelli, Nunes Ribeiro, Oller, Prando, Quesada, Rospide, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Seoane, Solares, Viera (don Atanasio C.) y Viña.

Total: 37.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Prórroga hasta el 31 de Diciembre del Presupuesto General de Gastos del Estado.

2—Reconocimiento de los derechos políticos de la mujer.

3—La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada del acuerdo relacionado con la próxima feria mayor.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

4—Copia autenticada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el cual se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

5—Mensaje del Consejo Nacional de Administración al que se acompaña una exposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos relacionada con el proyecto por el que se contempla la situación de los empleados de las Compañías Telefónicas que quedarán cesantes.

—A la Comisión de Legislación Social.

6—Mensaje del Consejo Nacional de Administración al que se acompaña el de la Presidencia de la República por el que se solicita un porcentaje del 5 o|o sobre lo que produzcan las quinielas como recursos para el servicio de la Sanidad del Ejército a fin de combatir la avariosis.

—A sus antecedentes.

7—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica la provisión de cargo de médico veterinario de la sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales.

—A la Comisión de Presupuesto.

8—La Comisión Permanente comunica la elección de Presidente y Vice.

9—La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.

—Archívense.

10—La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre restitución a los empleados y obreros de la Administración Nacional del Puerto, del préstamo que le fué otorgado por dicha Administración.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

11—Exoneración del pago de la contribución inmobiliaria del edificio propiedad de la Cámara Mercantil de Productos del País.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

12—Pensión a las hermanas de los segundos Tenientes don Manuel José Vega y Aramís Sebastián Gomeza.

13—Pensión a las señoritas María Salomé, María Luisa y Nidia Elena Magariños.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

14—Pensión a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq; pensión a la señora Concepción Mestre de Silva, pensión a doña Elisa Herosa de Arredondo, pensión a doña Ida Abadie Soriano de Reyes y pensión a doña Otilia Sánchez de Cacheiro.

—Archívense.

15—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Saviniano Pérez, sobre facilidades para importación de plantas y frutas procedentes del Brasil.

16—El mismo señor Ministro remite copia de la nota del Banco de la República en la que se hacen observaciones al proyecto por el que se dispone la construcción de un edificio para cárcel de prevenidos.

17—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Representante don Lizardo González, relacionada con la instrucción de un sumario con motivo de denuncias formuladas contra el Jefe de la Estación Juan José Castro de la línea Durazno- Trinidad.

18—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan B. Echenique sobre cobro de patentes de giro a los granjeros del Departamento de Soriano.

—A sus antecedentes.

19—La Comisión de Instrucción Pública se expide en los proyectos por el que se denominan: "Froilán Vázquez Ledesma" y "Pío García" respectivamente, a las escuelas de 2.o Grado números 10[illegible] y 110 del Departamento de Canelones.

20—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el pro-

yecto por el que se declaran incluídos en los beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos sin válvulas para uso del transporte pesado.

—Repártanse.

21—El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, solicita licencia hasta el día 27 del corriente.

—Se votará oportunamente.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de Diciembre a las 14 horas y 30 minutos.

Fuera de hora: Astorga, Coronel, Nunes Ribeiro, Rossi (don César I.) y Urioste Olivera.

Con licencia: Ferreria Ferla, Gallinal, Guimaraens, Macció, Mac-Coll, Schinca y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Gomensoro Ruano, Grauert, Manini Ríos, Massiotti, Rossi (don Mario) y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrieta, Benia Rovira, Camps, Carbajal Victorica, Fasciolo Siri, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Lazarraga, Lladó, Menéndez, Navarro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pintos Curbelo, Pranlo, Puyol, Regules, Salguero, Sánchez, (don Amador), Sánchez Varela, Santos y Seoane.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de Diciembre a las 16 horas y 30 minutos.

Con licencia: Macció, Mac-Coll y Valiño y Sueiro.

Sin aviso: Antía Errandonea, Arrieta, Lazarraga, Manini Ríos y Massiotti.

—Está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

5

—Señores Diputados: habiéndose inaugurado por la Asamblea General las Sesiones Extraordinarias del Primer Período le la XXXI Legislatura, he citado a la Cámara para enterarla de los asuntos entrados y a fin de que ella resuelva cuando desea sesionar.

Va a darse lectura de los mensajes de la Presidencia de la Asamblea General y del Consejo Nacional de Administración.

Léase.

(Se lee):

"Presidencia de la Asamblea General.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

A la Cámara de Representantes:

Remito a esa Cámara copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña copia del decreto por el cual se convoca a la Asamblea General, a sesiones extraordinarias para el actual período legislativo.

C. S. CABRERA, Presidente. — Martín Etchegoyen. — Arturo Miranda, Secretarios."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 79, inciso 10, y 97 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase para el día 22 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, a fin de considerarse los siguientes asuntos:

1.o Presupuesto General de Gastos.
2.o Emisión de un empréstito de quince millones para la consolidación de los déficit.
3.o Presupuesto del Consejo de Salud Pública.
4.o Creación de arbitrios para atender el servicio de Pensiones a la Vejez.

Art. 2.o Remítase testimonio del presente decreto con el mensaje respectivo a la Asamblea General.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo:

FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir, a los efectos correspondientes, copia del decreto dictado con esta fecha, por el cual se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Cinsejo:

JUAN P. FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

6

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo había manifestado en la última sesión que iba a contestar, en la primera sesión extraordinaria que se realizara, al Representante Vasconcellos. No sé si este es el momento oportuno de hacerlo. Consulto a la Mesa en ese sentido.

Señor Presidente — En realidad, no es propiamente esta una cuestión de orden interno...

Señor Brum — He sido aludido.

Señor Presidente — Es una cuestión en cierto modo personal.

Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos — ¿Me permite?...

Yo desearía saber, señor Presidente, si las palabras que pronuncie el señor Diputado Brum refiriéndose directamente al Diputado que habla, van a dar la oportunidad de que a mi vez pueda rectificarlo y deseo hacer esta aclaración previa, porque las que pronuncié en la sesión anterior, a las cuáles él prometió contestar, fueron dirigidas a la agrupación o a los legisladores batllistas, si así puede establecerse.

Quiero hacer esta aclaración previa y estoy dispuesto a oir con muchísimo gusto la contestación que pueda dar y las afirmaciones que tenga interés en hacer.

7

Señor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — En la sesión anterior fué designada una Comisión que estaba integrada por los Diputados Zavala Muniz, Regules, Alonso Montaño, Manini Ríos y el que habla, para solicitar del señor Diputado Arrarte Corbo el retiro de la renuncia que había presentado. La Comisión se entrevistó más de una vez con este señor Diputado y se hicieron diversas gestiones, y en definitiva el señor Diputado Arrarte Corbo nos ha contestado que accede al retiro de esa renuncia.

Deseaba hacer esta declaración por si se quiere considerar de inmediato ese asunto.

Señor Presidente — Oportunamente se considerará.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Brum.

Señor Brum. — No quiero ser interrumpido, y por lo tanto solicito de la Mesa ser amparado en el uso de la palabra.

El señor Vasconcellos debe estar trascordado, porque en la última sesión se refirió directamente, no solamente a los Representantes batllistas, sino también a los Representantes por el Departamento de Artigas. El señor Diputado Vasconcellos dijo lo siguiente: "Por estas razones, dentro de la Cámara, quiero dejar bien establecido que estoy bien sentado y que represento al Partido por la Tradición Colorada, y dentro del Partido a los de Artigas, ese Departamento que parece fuera parte integral del Brasil; porque hasta ahora está huérfano de obras y de todo lo que necesita para su engrandecimiento y progreso".

Este es un cargo grave, injusto y gratuito, señor Presidente, pero a mí no me extraña que el señor Diputado Vasconcellos desconozca lo que hemos hecho los Representantes por Artigas en beneficio de aquel Departamento, porque el señor Vasconcellos, siendo Concejal, ignoraba que en el Departamento de Artigas había un pueblo que se llamaba Allende. Y esto que digo, lo puedo probar, porque fué con motivo de un proyecto que yo presenté, sobre expropiación de tierras del pueblo de Allende, que el señor Vasconcellos hizo algunos comentarios diciendo que no existía ningún pueblo que se llamara Allende. En esa oportunidad, para tener la fecha segura de la declaratoria de pueblo, yo solicité, telegráficamente, del Secretario de la Cámara, señor Echeverri, el dato, y este señor, con toda amabilidad, me contestó de inmediato.

Señor Presidente: con motivo de esos cargos, yo me veo obligado a decir lo que he hecho en el Parlamento. He presentado treinta y ocho proyectos de ley: proyecto sobre libertad de estudios, en compañía del señor Diputado Menéndez; supresión de feriados, con el mismo señor Diputado; organización de la institución policial, con el señor Diputado Barbé (algunos de los artículos fueron incluídos en la ley de Retiro Policial); supresión de trabas universitarias (con la sola presentación de este proyecto, las autoridades de la Universidad, relacionadas con la Facultad de Medicina, desistieron del ingreso que habían implantado); auxiliares para médicos de servicio público; licencia a los porteros, con el señor Diputado Menéndez; puente sobre el paso del Sauce (este proyecto ha sido convertido en ley); adjudicación de tierra a los colonos de Guayuvirá, modificación al artículo 79 del Presupuesto General de Gastos; homenaje a Atilio Pelossi (es ley); enmiendas al Presupuesto General de Gastos; construcción de la Estación Sanitaria de Artigas, con el señor Diputado Ibarlucea (es ley); creación de una Fiscalía de lo Civil; creación de un Juzgado Departamental de Montevideo; exoneración de pago de gastos de escrituración de lotes de colonos de Rivera y Pintado (es ley); organización consular; exoneración del pago de costos etc., a las pensiones hereditarias que no excedan de 500 pesos, declaración de pueblo a Ca-

bellos y expropiación de tierras (es ley); incorporación del idioma italiano al plan de estudios de enseñanza secundaria, con el señor Diputado Pedragosa Sierra, y que fué sancionado par la Cámara de Diputados; expropiación de tierras en Sequeira, Departamento de Artigas (es ley); creación de un liceo en Bella Unión, con el señor Diputado Terán; ampliación de la Carta Orgánica del Banco de Seguros, (es ley); construcción de un liceo departamental, de un juzgado, escuelas, salas de auxilio en Gomensoro y Cabellos, comisarías en Bella Unión. Gomensoro y Cabellos. Puentes convertidos en ley; paso del Infierno, paso de Rato, Cuaró Chico, próximo al ferrocarril, Cuaró Chico, camino a paso del Campamento, Pintadito, Pintado Grande, Catalancito, Macedo, Palma Sola, Itacumbú, Ñoquiña; contribución de cien mil pesos para el puente sobre Cuareim y cincuenta mil pesos para el camino de Artigas a Salto; creación de una sucursal de Correos en la Estación Cuaró (el Consejo de Correos la creó); creación de una sucursal de Correos en la estación Tres Cruces (el Consejo de Correos la creó); expropiación de tierras del pueblo Allende; indemnización a los colonos de Guayuvirá, Pintado y Rivera perjudicados por el granizo (sancionado en la Cámara de Diputados); inclusión en la ley del granizo a los colonos de Tomás Gomensoro; inclusión en la ley de Subsidios a los perjudicados en la inundación en Artigas; inclusión en la ley de Subsidios a los inundados de Artigas; inclusión en la ley de Vialidad de 20.000 pesos para el camino de Artigas a Salto, con el señor Diputado Ibarlucea; aumento de categoría a la agencia de Tomás Gomensoro; subsidio para varias exposiciones, con el señor Diputado Perotti; recursos para la terminación de la Estación Sanitaria de Artigas, con el señor Diputado Ibarlucea (es ley); inclusión del puente Cortado en la ley de Vialidad. construcción del puente Edmundo Pereira y Catalán Chico, y contribución para los caminos Artigas-Charqueada, Masoller-Tambores y Bella Unión-Gomensoro y Cabellos-Yacuy.

En rsumen: proyectos presentados, treinta y ocho; proyectos presentados que benefician a Departamento de Artigas, veintiuno; proyectos presentados. que benefician al Departamento de Artigas, y que se han convertido en ley, dieciséis; proyectos presentados, en general y que se han convertido en ley, veinte.

Esto es, señor Presidente, lo que he hecho yo durante mi actuación en el Parlamento. Yo desearía saber qué es lo que ha hecho el señor Vasconcellos en tres años que ha tenido de actuación en el Concejo Departamental de Artigas y uno que lleva en la Cámara de Representantes. En cuanto al Concejo de Artigas, yo puedo decir que lo que ha hecho ha sido dejarlo más endeudado de lo que estaba.

Señor Vasconcellos. — ¿Me permite?

Señor Brum. — No, señor.

Señor Vasconcellos. — Como hace una pregunta, yo creí que deseaba que le respondiera ahora.

Señor Brum. — Puede contestarme después

El señor Diputado Vasconcellos dijo en la última sesión: "Pero si hubiera alguna duda.

Yo no sé a quién se refiere aquí, porque no sé a quién puede haber hecho morder el polvo de la derrota. En el año 1931 fuí candidato a Diputado; el señor Vasconcellos iba en otra lista y llevó 700 votos: yo llevé 1968 En esta elección que ha pasado. el señor Diputado Vasconcellos ha hecho propaganda abstencionista y yo he resultado electo Senador. Así que no sé a quién se referirá en eso de "hacerle morder el polvo de la derrota".

En cuanto a la persona interesada en perjudicarlo, tampoco sé quién tenga interés en perjudicarlo. Lo que sé es que me opuse en la Agrupación de mi Partido a que se votara al señor Diputado Vasconcellos para la Comisión Permanente, y me opuse, señor Presidente, por razones de orden político y por razones de orden moral.

Las razones de orden político son las siguientes: el batllismo había celebrado un pacto político en 1930 con la fracción radical y con la fracción tradicional. De acuerdo con ese pacto correspondía una banca a cada una de las fracciones menores y las demás al batllismo. Las listas, en el caso de que tuviera que elegirse candidato a Senador, debían llevar, como segundo suplente, un candidato de las otras fracciones. El batllismo de Artigas propuso a la fracción tradicional realizar un acuerdo con respecto al problema senaturial. El grupo del señor Diputado Vasconcellos no aceptó el acuerdo, y tampoco aceptó el acuerdo con el grupo del señor Dieste. En el Departamento de Artigas correspondía en esta elección elegir un Senador batllista. Bien: el señor Diputado Vasconcellos, no solamente no cumplió el pacto, sino que fué al Departamento de Artigas e hizo una propaganda intensa para que se abstuvieran de votar Senador. Quiere decir que cuando el acuerdo beneficiaba al batllismo, el señor Vasconcellos no lo aceptaba, pero cuando del acuerdo podía resultar electo el señor Diputado Vasconcellos para la Comisión Permanente, el señor Diputado Vasconcellos aceptaba el acuerdo.

Tan había violado el pacto, que el Comité Central Sosista mandó a las autoridades batllistas de Artigas, el siguiente telegrama: "A sus efectos transcríbole telegrama remitido a autoridades departamentales sosistas. Habiendo recibido denuncia de propaganda abstencionista, esta autoridad exhorta cumplimiento leal pacto. Hágale saber que cualquier propaganda abstencionista será desautorizada por este Comité Central. Salúdalo. Juvenal Vigo. Presidente. — Oscar Calleriza, Secretario."

El señor Diputado Vasconcellos se quejaba de que en Artigas las autoridades batllistas le hubieran negado el uso del lema en 1931. Hasta esa fecha siempre el Partido Tradicional había votado con el lema Partido Colorado, y nunca se le había negado; pero para esa elección realizó un acuerdo con la fracción radical que tiene lema propio; quiere decir que hizo un acuerdo con otro partido. Entonces, las autoridades batllistas de Artigas manifestaron que no tenían facultad para conceder el lema habiendo hecho un acuerdo con otro Partido y que debían solicitar esa autorización a la Convención del Partido. El señor Diputado Vasconcellos y sus correligionarios no solicitaron la autorización e inscribieron una lista con el lema "Por la Tradición Colorada". Yo manifesté en la Junta Electoral —y esto lo sabe muy bien el señor Diputado Vasconcellos, porque a mí no me habían consultado porque no tenían por qué hacerlo, desde que yo no formaba parte de las autoridades batllistas de Artigas— que reconocía que habían estado bien en negar el lema porque no tenía facultad para concederlo, existiendo un acuerdo político; y dije, además, que el único perjudicado con esa medida era yo, porque no iba a cubrir el cociente, porque el batllismo en Artigas lleva 1000 votos, y el cociente electoral era de 2400. Si se hubiera concedido el lema hubiera acumulado los votos, tanto del señor Vasconcellos como del señor Dieste, y hubiera cubierto el cociente y el señor Diputado Vasconcellos no estaría sentado en la Cámara. Así que el único perjudicado fuí yo, y el unico beneficiado fué el señor Diputado Vasconcellos. Ocurrió eso en 1928: el candidato sosista, el señor Dieste, fué con el mismo lema y llevó 1400 votos. Yo llevé alrededor de 50 votos más, y, por lo tanto, acumulé todos los votos, los del señor Dieste y el señor Dieste no salió Diputado.

El señor Diputado Vasconcellos, se refirió, también, a la proclamación de mi candidatura. Debo aclarar, señor Presidente, cómo ocurrieron los hechos. Inmediatamente después de la elección, una de las tendencias que existían dentro del batllismo, para la elección de Concejales, ofreció al doctor Cornú, proclamar su candidatura a Senador. Yo me enteré de ello e hice inmediatamente un telegrama a los dirigentes del Comité adhiriendo entusiastamente a la candidatura del doctor Cornú, por considerarla una candidatura excelente y por considerar, además, que era un ciudadano que había representado con honor al Departamento de Artigas en el Senado, y que estaba seguro de que, en el Senado, iba a representar al Departamento de Artigas mejor que yo. Envié un telegrama a mis amigos que estaban haciendo trabajos por mi candidatura, pidiéndoles desistieran de ellos y manifestándoles que había adherido a la candidatura del doctor Cornú. Estos correligionarios, a pesar de mi telegrama, hicieron una asamblea numerosa, concurriendo alrededor de 400 ciudadanos y proclamaron mi candidatura. Enterado por la prensa, de esa proclamación envié un telegrama agradeciendo el honor que me habían dispensado, y declinándolo, porque entendía que no me correspondía ser Senador, puesto que mi nombre había servido en la última elección de unión entre las dos tendencias, y que no podía permitir, de ninguna manera, que sirviera para mantener o fomentar divisiones en esa oportunidad. Con posterioridad a ese acto, volvió a insistir, el mismo Comité, en que aceptara esa proclamación. Entonces, envié un telegrama en los siguientes términos: "Al agradecer, profundamente, inmerecido honor dispensado prestigioso Club Batlle, al proclamar mi candidatura Senador, exprésole lo siguiente: 1.o Considero prematuro todo pronunciamiento que perturbe gestiones unificación voluntades problema senaturial; 2.o Que mi nombre no será, en ningún momento, obstáculo alguno para que aquellas se lleven a feliz término. Sea cual fuere candidato acuerdo, estoy dispuesto realizar intensa propaganda partidaria elecciones próximas. Exhorto buenos y entusiastas compañeros Club Batlle a deponer rencillas partidarias y levantar punto de mira para obtener solución que mejor contemple interés partidario."

No hay en todo el Departamento de Artigas, señor Presidente, ni en toda la República, ni un ciudadano que pueda decir que yo le hubiera hecho alguna insinuación para que hiciera trabajos a favor de la proclamación de mi candidatura.

El señor Vasconcellos dice que mi candidatura levantaba resistencia dentro del batllismo. Señor Presidente, yo he sido electo Representante cuatro veces. Ahora, en las últimas elecciones, se me elige Senador. En 1931 votaron 1986 batllistas por mi lista; en 1932, votaron 1955 batllistas en el Departamento de Artigas. Quiere decir que ha votado casi el 100 %. Para Senador votaron 2265, porque los 300 y tantos votos de la diferencia entre 1955 y 2265, corresponde a los votos de ciudadanos radicales que votaron en su gran mayoría, y algunos tradicionales. Si yo, llevando el 100 o|o del electorado, soy un candidato resistido, ¿qué se podría decir, entonces, del doctor Puyol que en 1931 llevó el sosismo 1300 votos y ahora llevó solamente 448?

Estas son las razones de carácter político que he tenido para oponerme en la agrupación de mi partido, a que se votase al señor Vasconcellos para la Comisión Permanente.

En cuanto a las razones de orden moral, recientemente se ha publicado en "El Día" una carta del señor Eduardo Vázquez, haciendo cargos muy graves contra el señor Vasconcellos. Mientras este señor Diputado no levante esos cargos, como corresponde, yo seguiré manteniendo las reservas que tengo.

He terminado.

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Indudablemente, señor Presidente, que yo esperaba que mi corto pasaje hasta este momento, mi corta actuación en el Parlamento a través de las distintas incidencias que mi mala suerte o la poca felicidad que me acompaña, me han llevado a actuar, debía y tenía necesariamente que provocar una reacción en el representante del batllismo neto del Departamento de Artigas, como consecuencia lógica de mi actuación en aquel Departamento, y de la puntualización de una serie de hechos que en el desempeño de funciones públicas me ví precisado a establecer en más de una oportunidad.

En este momento voy a tratar, — sin seguir, desde luego, la forma establecida por el señor Diputado Brum, — todas las premisas que él ha sentado, intentando establecerlas como verdad, y defendiéndolas como cosas que ya pasaron a la notoriedad pública, y que, en realidad, señor Presidente, no son así.

Señor Brum — No apoyado.

Señor Vasconcellos. — Yo le pediría al señor Diputado Brum que no me interrumpiese, y que tenga la deferencia que he tenido yo con él, de respetarme en el uso de la palabra.

Señor Brum. — Yo no lo interrumpo. Digo: "No apoyado".

Señor Vasconcellos. — Porque yo, a través de mi disertación, posiblemente vaya a establecer algo que pueda configurar de una manera indubitable, — si es posible el término, — propósitos que hasta este momento animaron al doctor Alfeo Brum y a alguna otra persona y que pueden molestarlo; y no es mi deseo, y no está con mi modalidad plantear asuntos enojosos.

Si alguna situación a través de mi actuación violenta, si se quiere, he tenido que afrontar, impuesta por los propios adversarios, — que no saben reconocer la superioridad cuando la superioridad viene de una cuna que es el pueblo, — esas incidencias desagradables, todas y cada una, pueden ser perfectamente justificadas como la acción de un correcto caballero en cualquier terreno que ellas se hayan desarrollado.

Dice el doctor Brum que no he estado acertado cuando afirmé que Artigas es un Departamento huérfano de obras públicas, y dió lectura a una cantidad de proyectos. En realidad, confieso que recién me entero de que el señor Diputado haya trabajado tanto en su escritorio; pero la verdad de las afirmaciones hechas por mí en la sesión, quedan en pie.

El doctor Brum hace el capítulo del "Haber"; yo hago el capítulo del "Debe". El doctor Brum se defiende como legislador de Artigas, estableciendo su actuación a través de diez años largos en el Parlamento; el Diputado Vasconcellos, que recién ingresa al Parlamento, representando la clase más desvalida, si es posible interpretarlo así, tiene el derecho de sindicar en el Parlamento del país, que los gobernantes de nuestro país, han mirado al Departamento de Artigas como un paria, como una parte, hasta si se quiere, integrante del Brasil. Y no soy yo sólo quien lo dice: lo dicen los mismos órganos del batllismo neto, que hace pocos días, refiriéndose a una reconsideración pedida por mí en un artículo fundamental de una ley, decía "El Ideal": "El legislador Vasconcellos quiso hacer revivir un muerto. ¿De dónde es Vasconcellos?... ¡De Artigas! Como diciendo: "Del otro mundo; del extranjero!"

Es exacto: yo soy de Artigas; pero conozco Artigas más que el doctor Brum; soy hijo de Artigas, he convivido en Artigas, he vivido en Artigas los buenos y los malos momentos que he tenido que atravesar hasta hoy. Conozco palmo a palmo el Departamento, mejor, ¡pero mucho mejor!, que el doctor Brum, y estoy dispuesto a probárselo en cualquier momento, no aquí, porque no vamos a hacer una cátedra ni discriminación de mejor conocimiento del mismo.

(Diálogo entre los señores Representantes Anfusso y Vasconcellos).

—Es así, señor Presidente, que conozco el pueblo de Allende. Allende es una agrupación de ranchos, con muy pocas casas de material, que existe desde que existió en aquel paraje un señor español de apellido Allende, y por eso a esa agrupación de casas le dieron ese nombre, en homenaje a ese ciudadano, que a pesar de haber realizado una fortuna, y también sembrado el bien, se hizo acreedor a que el pueblo, en esa forma que otorga los títulos, por inspiración propia, designara aquella agrupación de casas con el nombre de Allende.

El doctor Brum dice que presentó un proyecto y agrega que yo ignoraba que existiera el pueblo de Allende como un pueblo establecido por ley; pero el doctor Brum no dijo todo: dijo algo, y cuando no se dice toda la verdad, se dice una parte de la verdad. Yo voy a decir la otra parte.

En la campaña política desarrollada a raíz de la preparación de la elección del doctor Terra y del doctor Manini, yo, representante del sosismo en Artigas, con muchos otros correligionarios, oficialmente, particularmente e individualmente como colorado prestigié la candidatura del doctor Gabriel Terra, y en esa incidencia, después de establecer una serie de aclaraciones, resolvimos, a pesar de estar inscripta una lista con la letra S caracterizada para establecer la fuerza numérica que debía llevar el sosismo a la eleción del doctor Terra, para establecer también las normas con que debía ser tratado de acuerdo a su aporte electoral, resolvimos, digo, por un lado, votar de las dos, una sola lista, por razones, primero, de orden ecoúmico; segundo, porque si los candidatos de una y otra lista eran los mismos, la división de los esfuerzos a realizarse lo único que conseguiría sería esterilizar todos nuestros afanes para llevar el mayor aporte posible de votos, porque había una incógnita, señor Presidente, sobre el resultado que nos ofrecía el acuerdo que se había pactado con el riverismo frente al Partido Nacional. Resolvimos hacer ese acuerdo estableciendo que se tendría como aporte de cada una de las dos fracciones el aporte electoral expresado en las actas del escrutinio final del Departamento en las elecciones realizadas en el año 1928, y es así que yo acompañé al doctor Brum algunas veces y otras veces—reclamo para mí el derecho—él me acompañó a mí a ver correligionarios de verdadera significación de mi partido.

En uno de esos parajes, estando el doctor Brum conmigo en Yacaré—que es la zona que se denomina con el nombre de "Pueblo Allende"—dijo que "Allende" ya era "pueblo" y sostuvimos una discusión amable en la cual yo cedí, diciendo que no me constaba que fuera "pueblo"; que no basta—y en eso vuelvo a ratificarme hoy en el Parlamento—que se dicte una ley reconociendo el carácter de pueblo, si esto debe quedar exclusivamente en el papel, como quedó el pueblo de "Sequeira" y como hay tantos en el país...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—... que el Parlamento o las autoridades centrales del país, el Gobierno Nacional, debían proporcionar, conjuntamente con esto, todos los demás elementos que configuran una población ya denominada pueblo.

Esa es la incidencia a que se refiere el doctor Brum.

Pero si la seguridad mía—note bien el señor Presidente—ofrece al doctor Brum la posibilidad de creer que yo, actuando como Concejal en Artigas, desconocía que existiera el pueblo de Allende, la Cámara debe preguntarse cuál sería la seguridad del legislador autor de la ley, que tuvo que telegrafiar a la Secretaría para que le informara al respecto.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—No era necesaria esta cita, porque no venía al caso, ni estaba en discusión, y no era necesaria porque, en honor a la verdad, no tuve inconveniente en aceptar lo que en aquel entonces me dijo el doctor Brum. Lo que discutimos fué quién debía establecer lo demás para llegar a conventirlo en pueblo: si el Gobierno Departamental o el Gobierno Nacional; pero yo admití como palabra de fe, porque no tenía por qué dudar de la palabra del doctor Brum, que existía ese decreto. Yo discutía que no era pueblo, porque continuaba siendo la agrupación de ranchos que sigue siendo hasta este mismo momento.

En lo referente a las obras públicas de Artigas—y voy a englobarlas todas para tratar de ser más consiso—quiero, señor Presidente, significar que, a pesar de todos los proyectos que el doctor Brum ha presentado, a pesar de todas las iniciativas que ha tenido, Artigas hasta este momento está por recoger los beneficios de los mismos.

He dicho que Artigas continúa siendo huérfano de obras públicas, sin desconocer que el doctor Brum ha hecho algo en ese sentido; pero que no ha hecho lo que es dable exigir a un legislador que ocupa una banca durante el término largo de diez años a través de cuatro legislaturas, mientras Salto ha conseguido puentes de distinta magnitud.

(Interrupciones de los señores Representantes Brum y Lanza).

—Yo afirmo—sin poner en duda la palabra del distinguido colega el señor Diputado Lanza—que Salto tiene, en la ley de Vialidad e Hidrografía de 1928, asignados varios puentes. Y si, señor Presidente, por la razón de estar trascordado, me permite que rectifique, voy a establecer que, mientras en Salto se ha gastado más de un millón y medio en un puerto que no tiene calado,—yo no acuso a Salto por haberlo conseguido; al contrario, ha hecho perfectamente bien, porque demasiado contribuye la campaña al centralismo,—Artigas recién, teniendo un valor establecido para el pago de las contribuciones del país superior a 40.000.000 de pesos, apenas va a recoger tres puentes, con un valor total de 69.000 pesos. Eso echa por tierra todos los proyectos que pueda haber presentado el doctor Brum, porque las obras en Artigas no se han visto; son las primeras que se van a ver.

La sala desinfectora o la estación sanitaria, como quiera llamársele, es una obra cuya iniciativa pertenece al mismo

Departamento de Artigas. Si el doctor Brum la ha recogido y la ha hecho prosperar con el Diputado Ibarlucea, no ha hecho nada más que cumplir con su deber.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Las demás obras que puedan haberse realizado y en las que haya intervenido el doctor Brum, no son para el Departamento de Artigas de una magnitud tal que justifiquen y demuestren la necesidad de su permanencia en el Parlamento.

Y en referente al proyecto fundamental que pueda haber presentado el doctor Alfeo Brum sobre medio millón de pesos, el doctor Alfeo Brum, que conoce lo que al respecto se hizo en aquel entonces cuando se establecía que los Departamentos debían festejar el centenario nacional con obras de valer, con construcciones efectivas, el doctor Alfeo Brum sabía que el que habla, con el señor Eladio F. Dieste, presentamos a la Comisión Pro Centenario un proyecto que, con ligeras modificaciones, meses más tarde fué el mismo que él presentó al Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Ya he manifestado que voy a decir verdades. Yo me voy a remitir, — y no voy a pedir otros testigos, — al propio interesado, que en cierta oportunidad que lo visité en su escritorio le hice esta misma aclaración.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Y esta misma aclaración, señor Presidente, mereció del doctor Alfeo Brum la siguiente aclaración, que si no es con las mismas palabras, le faltará alguna coma. — si es que en ese sentido puede establecerse como diferencia una coma y llamarse palabra, — que ese proyecto debía haberlo presentado en Artigas su simpático y defendido correligionario, Eduardo M. Vázquez; pero que no sé por qué razón no pudo hacerlo. Que se lo mandó y que él lo presentó aquí.

Señor Brum. — No es exacto.

Señor Vasconcellos. — ¿No es exacto eso?... Entonces, le pediría que me aclarara, porque estoy trascordado.

Señor Brum. — Yo le dije que el señor Vázquez había presentado una iniciativa referente a obras públicas y que, entonces, nos habíamos puesto de acuerdo los dos para hacer el proyecto que presenté al Parlamento y que dejé constancia, en la exposición de motivos, que el señor Vázquez era un colaborador de ese proyecto. Yo no me visto con plumas ajenas.

Señor Vasconcellos. — No creo eso, ni creo que le haga falta. Creo que puede vestirse con las propias. Yo no creo que el señor Alfeo Brum tenga necesidad de plagiar a otros para proyectar obras, como construcción de caminos, puentes, mejoras, etc.; pero la verdad es que la comodidad nos gusta a todos.

Si el proyecto le vino ya más o menos en la forma como él lo acaba de expresar...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—... justifica lo que yo expreso en esta circunstancia y en este momento.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Pero es más: analizando las palabras y las frases, el doctor Alfeo Brum al presentar su proyecto, dice en la exposición de motivos: que el señor Vázquez es su colaborador y que debía presentar esto; que presenta eso, señor Presidente, en mérito a que las Comisiones Departamentales Pro Centenario Nacional, que debían haber programado algo al respecto, no lo habían hecho. Si el doctor Brum dijera que esto no es exacto, yo pediría el Diario de Sesiones y le probaría que es verdad.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—La Comisión Pro Centenario Departamental, por intermedio del en aquel entonces mi amigo don Eladio Florentino Dieste, publicó este plan de obras que tiene características determinadas, que tiene renglones que solamente yo sabría darle la interpretación y la razón del por qué están allí. Ni siquiera el doctor Brum sabría por qué están.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Ese proyecto fué publicado en el prestigioso órgano de la prensa del país que detenta el primer puesto en la prensa del litoral, dirigida por el señor Llantada, y que es "Tribuna Salteña". Yo no hablo con solo lo que tengo. Yo enumero la prensa del país. Y en "Tribuna Salteña" está publicado con mucho tiempo de antelación el mismo proyecto con ligeras modificaciones...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo, señor Presidente, para afirmar lo que expreso públicamente desde mi banca de legislador, ofrezco mi renuncia, si no es exacto lo que digo, y si no se comprueba en "Tribuna Salteña" lo que acabo de establecer.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Continúo, señor Presidente.

Se establecen en el proyecto cantidades especiales para determinadas obras; cantidades que solamente viviendo en Artigas, sintiendo íntimamente en carne propia las necesidades del pueblo, con conocimiento de las obras a realizarse, las proyectadas y las no proyectadas, es que se pueden haber establecido en la forma en que se ha hecho.

Por ejemplo, se establecieron 70.000 pesos para la terminación de las obras o construcciones escolares; y en esos 70.000 pesos se tuvo en cuenta que casi todas las cantidades votadas nunca alcanzan y algunas ya no habían alcanzado, porque se habían hecho licitaciones y cantidades no llenaban las necesidades que demandaba la obra misma. Con esa cantidad votada en un momento especial como era la consagración del centenario de la República, podían haber sido votadas en forma que, en el perentorio plazo de un año, quedaran terminadas todas las construcciones escolares de aquel Departamento. Todavía está por ver si se realizan algunas, a no ser alguna que acaba de hacerse en Gomensoro y otra reconstrucción en Bella Unión, donde yo he tenido participación activa...

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Señor Vasconcellos. — Sí, señor.

9

Señor Ministro de Hacienda. — Yo lamento interrumpirlo al señor Diputado; pero es una cuestión muy simple y yo desearía que fuera considerada por la Cámara, dada la urgencia que hay en este asunto. Son dos palabras, nada más.

Señor Vasconcellos. — Yo, señor Presidente, tratándose de una cuestión de orden, no tengo inconveniente, y más que lo pide el señor Ministro; pero no deseo dejar este asunto para después.

Pienso ausentarme de la Capital y quiero dejar liquidado este problema, porque deseo establecer algunas cosas de cierta gravedad que van a dar normas y justificar el por qué me he tomado, en más de una oportunidad, el derecho de hacer aseveraciones de carácter político fundamentales para la organización de los Poderes Públicos de la Nación.

Señor Ministro de Hacienda. — Lo tranquilizo desde ya, porque estoy convencido de que la interrupción que haga va a ser en realidad muy breve, y el señor Diputado Vasconcellos tendrá todo el resto de la sesión para hacer uso de la palabra.

Señor Presidente: Yo pediría que la Cámara pasara a un intermedio hasta el día miércoles 28 a la hora 17, con el fin de considerar la declaración de urgencia respecto a los asuntos que han sido motivo de la convocatoria por parte del Consejo Nacional de Administración.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente. — Se sobreentiende, señor Ministro, que el cuarto intermedio se haría efectivo una vez que se liquide la cuestión de orden que se ha iniciado.

Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Se va a votar si se hace un intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 17 para considerar la urgencia de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de los asuntos incluídos en la convocatoria del Consejo Nacional de Administración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete**).

10

Puede continuar el señor Diputado Vasconcellos.

Señor Vasconcellos. — Yo quiero terminar en esta forma con el capítulo de cargos en cuanto a la falta de realización de obras en Artigas.

Al hacer la comparación, la analogía del proyecto que yo, con el señor Dieste, presentamos a la Comisión Pro Centenario del Departamento de Artigas con el presentado por el doctor Alfeo Brum, no he querido decir que él no pueda ser capaz de hacer proyectos, y, sobre todo, de pensarlos y llevarlos a la práctica, porque no me gusta hacer acusaciones deprimentes cuando yo, íntimamente, pienso lo contrario. Lo que he querido establecer y lo que ha quedado establecido categóricamente por mí, es que con ligeras variantes, se trata del mismo proyecto.

Señor Brum. — No apoyado.

Señor Vasconcellos. — En cuanto a la oposición política de que habla el doctor Brum, padece un mal que posiblemente lo afecta tanto más cuanto menos conoce al Departamento de Artigas. Porque el doctor Alfeo Brum no conoce el Departamento de Artigas. El doctor Brum va por allá cuando hay elecciones un mes entes; vive permanentemente en Montevideo; se educó fuera de la ciudad de Artigas y va a recoger el beneplácito y la satisfacción de sus amigos cuando le brindan un opíparo puesto como el de la representación nacional. Así que yo justifico que el doctor Brum, a través de informaciones de dudosa naturaleza algunas, posiblemente bien intencionadas, pero equivocadas otras, establezca las cosas a su manera y quiera demostrar que lo que es hombría y honestidad, que lo que es sinceridad y lealtad política, es desleal cuando no importa el sometimiento a lo que quieren las autoridades directrices aún cuando vayan contra la voluntad y la dignidad de los ciudadanos.

No es cierto — lo afirmo rotundamente — que yo haya hecho prédica abstencionista y estoy seguro de que el doctor Brum no me ha oído.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Lo que yo hice fué oponerme a una situación planteada por las autoridades de mi partido, que imponían el cumplimiento de un pacto no existente — entiéndase bien — para Artigas.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Para el Departamento de Artigas no era existente y así lo establecí yo en las distintas sesiones que realizaron las autoridades de mi partido, dando la siguiente razón: Artigas, a pesar de las resoluciones de las autoridades de mi partido había permanecido utilizando siempre el lema Partido Colorado, y con el lema Partido Colorado tenía inscriptas sus autoridades; desde luego, con la autorización, con la adquiescencia de las mismas autoridades centrales de mi partido, porque era una cuestión regional, era una cuestión que para nosotros importaba el abandonar en aquel entonces, posiblemente, dentro del mismo partido, la orientación que habíamos seguido y que estábamos dispuestos a seguir.

Es así que viene el pacto. El pacto vino para votar con el lema común. Artigas no era un elemento de juicio a tenerse en cuenta, porque no estaba involucrado en las posiciones que miraban las dos partes contratantes para establecer la necesidad de otorgarle la representación a que tenían derecho o desconocerle la que creían tener. Pero eso fué liquidado y desde Abril reclamé para Artigas el derecho de que no se le impusieran candidatos a senador, porque reclamaba que la posición de senador es esencialmente de carácter regional y, por lo tanto, éramos nosotros, los artiguenses, los inscriptos en el Departamento de Artigas, los que debíamos determinar cuál debía ser nuestra actitud al respecto. Desde luego que esto no importa — como no importó nunca — desconocer la situación de jerarquía y de superitendencia que para nosotros tenían las autoridades centrales; pero era evitar que las autoridades centrales se sustituyeran a nosotros y ocuparan el primero y el segundo puesto. Si nosotros llegábamos a un acuerdo, a una solución, desde luego necesitaríamos la autorización correspondiente o la nogativa que se impusiera si las autoridades centrales entendían que no era conveniente; pero no admitíamos y no admitimos que el comité central vaya al Departamento de Artigas sustituyéndose al electorado, a ese conglomerado ciudadano que forma la departamental y que en el batllismo forman las grandes asambleas como esa que proclamó al doctor Brum, de 400 ciudadanos, la cual, según mis datos, eran sólo de nueve.

Ahora, mi posición en Artigas frente al acuerdo colorado.

Un telegrama de lunes 7, a último momento, mandando que se inscribieran listas con el lema Partido Colorado, porque se había hecho el acuerdo. Las autoridades centrales sabían el asunto, conocían todas las tratativas. Nosotros, reunidos en el club, establecimos que de ninguna manera podíamos votar al doctor Brum ni al doctor Cornú; pero que también, constituídos en club con autoridades registradas, no podíamos desairar al Comité Central.

¿Cómo se resuelve ese problema siendo las situaciones opuestas? De una manera muy buena y la más lógica que pudiera existir: no desairar al Comité Central y tratar de inscribir listas; no acompañar las soluciones del Comité Central, porque personalmente estábamos en contra. Lo primero no se pudo hacer — y no estaba dispuesto a hacerlo personalmente. — Buscaron alguno que lo hiciera, quien estuviera de acuerdo con el Comité Central y no fué posible hacerlo. Lo segundo fué la actitud que posteriormente asumí yo en Montevideo, después de haber asistido a varias sesiones del Comité Central. Pero yo no aconsejé la abstención.

Al día siguiente, en la plaza pública, en una conversación que hice — porque no sé hacer conferencias — tracé a grandes rasgos la posición que habíamos adoptado nosotros a través de las distintas incidencias planteadas para la elección de Senador por Artigas. Y allí puntualicé — haciendo un poco de historia retrospectiva de las incidencias todas que nos han planteado las fracciones del batllismo neto, que eran más de una, — que no podíamos votar al doctor Alfeo Brum, quien poco antes había recorrido el Departamento de Artigas, después de habernos hecho negar el lema.

(Interupción del señor Representante Brum).

—En Artigas, los batlistas que proclaman y obedecen al doctor Brum, hacen lo que quiere el doctor Brum...

(Interrupciones).

—... con ligeras y muy honrosas excepciones y especialmente los que en este momento están determinadas en una fracción que se apartó de la que prestigiaba el ex Jefe de Policía exonerado, señor Vázquez.

Por estas razones, después que el doctor Brum recorrió el Departamento haciendo ver y diciendo y repartiendo volantes en los que se decía que votarnos a nosotros, era votar a los blancos, nosotros no podíamos votarlo, de ninguna manera. Y, entonces, no teniendo lista, no teníamos por qué votar a senador, porque no se puede votar al adversario; y es incierto, es falso y calumnioso, y solamente una persona que no tenga dignidad ni aprecio de sí misma, puede decir que el que habla aconsejó que se votara por nacionalistas; solamente algún bastardo, alguno que no sepa lo que es la dignidad y el honor, porque yo sería incapaz de mandar a un colorado que votara por un nacionalista...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Continúo, señor Presidente.

Ahora, si nos negaron el lema, si nos trataron no como a blancos, porque los blancos en Artigas viven en el paraíso, sino como a parias: allí los nacionalistas en el Consejo actual, tienen una repartija con los concejales batllistas.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Ahora, para demostrar hasta donde llega la cultura y la lealtad de los tradicionales de Artigas y, sobre todo, de los que prestigiaron mi venida hasta esta banca, voy a hacer notar — y pido que se me desautorice si no digo la verdad — que nosotros, por intermedio de distinguidos correligionarios nuestros, por intermedio de distinguidos representantes del batllismo, personalidades de alto relieve dentro de la faz pública y de los poderes públicos del país y de verdadera significación dentro de la organización y del gobierno partidario del batllismo, que estando en duda, estando en peligro, el triunfo del lema "Partido Colorado" en Artigas, estábamos dispuestos a olvidar todas las ignominias que hacían con nosotros, todos los atropellos de que hemos sido víctimas desde 1922 hasta 1933, — de los que puedo dar pruebas, pruebas ilevantables de enormidades que se han hecho en Artigas,— estábamos dispuestos a votar por el lema, sin pedir nada, y dentro del lema, estábamos dispuestos a votar por un batllista, porque los batllistas netos habían asegurado en la elección anterior una mayoría apreciable sobre nuestra fracción, y lealmente reconocíamos que tenían el derecho de representar al Partido Colorado en el Senado. Pero dijimos también que no votábamos ni por el doctor Brum ni por el doctor Cornú, cuyas candidaturas estaban en litigio en el Departamento; y a nosotros, descartados por todos—ellos se peleaban y venían a nosotros. — cada una de las fracciones vino independientemente a buscarnos y le contestamos con altura...

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—Voy a continuar, señor Presidente.

Nosotros, sosistas, frente a ellos, que se dividían por la posición, con una comprensión superior de los deberes para con nuestro partido, estábamos dispuestos a votar por el batllismo, pero no a dirimir dentro del campo ajeno cuál debía ser la candidatura. No podíamos, por eso, votar ni por el doctor Cornú ni por el doctor Brum. Estábamos dispuestos a votar, y así lo publicamos, y así lo resolvimos en una reunión donde había como setenta correligionarios auténticos— y no era numerosa, pero muchas veces la calidad suple la cantidad — y es así, señor Presidente...

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—Es así, señor Presidente, que frente a estas manifestaciones nuestras, en las que llegamos a establecer, — como lo repetí en la tribuna, en la plaza pública de Artigas, — que podíamos votar una personalidad batllista, porque queríamos llevar al Senado a un hombre de nuestro partido, a un verdadero pensamiento, no queríamos que al Senado fuera un voto más. Estábamos dispuestos a votar al señor Ricardo Cosio, al doctor Domingo Arena, al doctor Baltasar Brum...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Es así que no había una posición personal; había una situación creada, regional, insalvable; que, solamente a costa de olvidar lo que es propio de cada uno de nosotros, podíamos aceptar lo que mandaba el Comité Central, y no lo aceptamos, no haciendo propaganda de abstención, sino diciendo, lisa y llanamente, con lealtad: "Nosotros no podemos votar al doctor Alfeo Brum. Tenemos nuestra lista de consejeros; votemos al doctor Puyol".

¿Qué fué lo que pasó? Que a base del mandato imperativo de las autoridades centrales, se prestó para que se hicieran ciertos "trabajitos" y a algunos sosistas, que lealmente confesaron que querían votar al doctor Brum si era el único candidato colorado, se les hiciera votar al lado de esa lista, la lista "R", la lista batllista, y se sustrajera, en una forma que se llama en los trajines electorales y en el día de la elección, "habilidad electoral", para hacer sufragar por una lista que no deben votar lealmente cuando se es adversario dentro del mismo partido y su tendencia, su aceptación, sus afectos personales están dispuestos y plenamente establecidos por la organización política para otra persona, que en este caso, estaba dignamente representada por el doctor Puyol.

Para establecer a grandes cifras que no es exacto lo que dice el señor Diputado Brum, — de que los sosistas votaron con los nacionalistas, y que los votos, trescientos y pico que tiene de más, son radicales — debo hacer notar que posiblemente los radicales son, en el Departamento de Artigas, poco más de cien. En esta elección, es exacto, llevaron más de doscientos por las mismas circunstancias de la confusión creada por la obligación de votar al doctor Brum.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Pero el doctor Brum no fué proclamado, como él dice, por cuatrocientos ciudadanos. Si el doctor Brum se toma el trabajo de recorrer la colección de "El Día" verá que hay algún telegrama del corresponsal en Artigas que dice: "Anoche la Departamental, con la asistencia de fulano, zutano y mengano, proclamó Senador al doctor Brum". Creo que no pasaron de nueve.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Ahora, claro, yo no quiero decir que

el doctor Brum no pudo haber sido proclamado por cuatrocientos, pero en este caso no lo fué.

Pero es más: yo no sé si el batllismo o si los colorados batllistas netos de Artigas, faltaron a ese pacto que nosotros entendemos que ellos debieron haber cumplido, porque ese mismo pacto, señor Presidente, establece con toda claridad, que el titular y primer suplente será de la fracción más votada, y el segundo suplente será de la otra fracción. ¿Y nosotros? Hasta luego! No nos vieron para nada!...

(Diálogo entre los señores Representantes Vasconcellos y Brum).

—Los batlistas de Artigas, generosos como siempre, nos fueron a ofrecer un acuerdo donde se decía que nos darían, para votar directamentie al doctor Brum, la segunda suplencia del Senado; que nos darían el tercer puesto del Concejo que debe elegirse en 1934 y que tirarían —¡miren si es una enormidad ésto! A sorteo la suplencia del Diputado que se iba a elegir en 1934.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Y ese sorteo no era tirado entre batllistas y tradicionales, porque, al fin y al cabo, hubiera sido una manera de solucionar un pleito en determinado momento y en circunstancias difíciles. No; como los batllistas estaban divididos entre partidarios del doctor Brum y partidarios del doctor Cornú, — y seguirán divididos para la elección de 1934 — tirarían a sorteo entre las dos fracciones batllistas; así que entre tres fracciones se tiraría el sorteo de la suplencia del Diputado que se iba a elegir: ¡ son muy generosos!

(Interrupciones).

—Se tiraría a sorteo para ver a quien correspondería la suplencia entre los partidarios del doctor Cornú, que están representados por la lista número 27, y los partidarios del doctor Brum, que están representados por la lista número 11. Nosotros, con 1.311 votos acreditados en la elección anterior, con un puesto en el Concejo Departamental, con una baca en el Parlamento Nacional, íbamos a aceptar el sorteo de la suplecia del Diputado que se debe elegir en 1934! ¡Es colosal!

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Nosotros no contestamos eso, porque esa propuesta hecha por dos personas respetables, como fueron los emisarios del batllismo, no podía ser tomada en consideración para no contestarla como debe contestarse, porque eso no tiene más que una sola contestación: contestación que no se puede decir en esta Sala. Entonces como el otro grupo sosista no había querido oír las conversaciones con nosotros, les contestamos esto — y me remito a la prueba que el mismo doctor Brum puede recogerla de los señores Ambrosio González y José Coelo: "Nosotros no tomamos en consideración la proposición de ustedes, porque el otro grupo no quiso entrar en conversaciones de acuerdo porque ya había fracasado". Quiere decir que era completamente inadmisible el acuerdo. Pero después vino la imposición del Comité Central, la orden: lo cual estuvo muy bien porque tenían un compromiso que debían cumplir, y nosotros, en nuestra libre acción de hombres, nos resistimos a votar al doctor Brum.

Yo tuve necesidad de buscar mi alejamiento del partido. Felizmente no prosperó, porque me siento muy bien entre mis compañeros. Pero el doctor Brum no fué proclamado por ninguna Asamblea. La Comisión Departamental no fué. El dirá que no es así; pero si él piensa un poquito tal vez recuerde que yo estaba en Artigas, en la misma capital, y poco antes de embarcarme, leyeron el acuerdo en el hotel "Imperio". En ese acuerdo intervinieron el doctor Alfeo Brum, el doctor Cornú, un señor de Salto, de apellido Vázquez, el señor Anfusso, y no sé qué otras personas, y de allí salió el acuerdo: un acuerdo para ahora y para 1934. El doctor Alfeo Brum viene por dos años al Senado; pasados los dos años será nuevamente proclamado Diputado por Artigas, y el doctor Cornú ingresará al Senado, y el doctor Alfeo Brum, con un privilegio extraordinario, con una expresión — sin que esto sea un agravio personal para él, pero sí para mi Departamento, — desde que allá no hay un solo hombre que durante quince años pueda sustituir al doctor Brum, que, a no ser los proyectos de que dió lectura, creo que es la primera vez que demanda la atención de la Cámara por más de quince minutos.

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—Yo soy, señor Presidente, de una envergadura moral que no me intranquiliza el triunfo del adversario. Primero, porque si es leal ese triunfo, habrá acreditado condiciones para ello; segundo, porque si es, como en el caso del doctor Alfeo Brum, que tenía en sus manos todos los resortes administrativos y políticos, que contaba con la Jefatura de Policía, que intervino la policía en su elección...

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—Y lo voy a probar, señor Presidente.

Yo estaba en Artigas — y pido a la Cámara me oiga con atención — llamado por un telegrama, a raíz de la interesante proposición formulada por los batllistas, del sorteo para 1934, — telegrama que conoce mi distinguido amigo el doctor Puyol, y no sé si mi amigo Urioste estaba esa noche, pero que lo conoce mi comité central y otras personas, — fuí a Artigas y el día antes había salido, acompañando al Inspector de Policías que fué a pagar los presupuestos, el Jefe de Policía. El Jefe de Policía, posiblemente no habrá visitado sólo las comisarías; habrá visitado a distintos amigos y distintos vecinos, y, es claro, aquí viene aquello: "Fué a recoger impresiones de la actuación de la policía". Hasta ahí, vamos bien. Pero acompañó al Inspector para pagar los presupuestos, lo que no se hacía antes.

Pero así como en algunas secciones se detuvo demasiado tiempo — posiblemente para visitar a caracterizados vecinos y recoger la impresión que éstos tenían de la actuación o de la conducta de la policía — en otras, tal vez las de más importancia, estuvo el tiempo necesario en la comisaría y se marchó para otra sección. Eso fué entre el 1.o y el 12 del mes de Noviembre.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Yo puedo dar, y dije que daba, pruebas, señor Presidente, porque en las comisarías y en la Jefatura existen libros de partes telefónicos, y en cada una de esas comisarías que visitaba el Jefe de Policía — creo que contra su deseo, e ignorándolo el Jefe de Policía, — se pasaba el parte correspondiente. Y en cuanto al término de tiempo entre una y otra comisaría, las mismas horas y los minutos de esos partes, van a establecerlo con mayor claridad que lo que yo puedo hacerlo.

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—Ahora, posiblemente podía haber ido el Jefe, también, a dar instrucciones, porque se aproximaba el acto electoral, para que se garantizaran los derechos de los ciudadanos. Podía haber ido a eso. Pero entonces habría que preguntar otra cosa: ¿por qué después que yo me vine, el Jefe de Policía — y esto se prueba con los pasajes, las órdenes y las declaraciones de los Comisarios — mandó bajar a todos los Comisarios de Artigas? ¿También para darles instrucciones? ¿También para tomar medidas?... No; para consultarlos si votaban o no votaban al doctor Brum.

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—A todos los Comisarios se les hizo la pregunta consiguiente. Los datos que tengo, me autorizan para establecer — y desde este momento pido disculpas a algún Comisario si, en realidad, ha procedido de distinta manera y yo no he tenido ese dato, — que sólo uno de ellos, repito **sólo uno**, — cuyo nombre voy a dar, el señor Ataliva Ipar, Comisario de la 9.a sección del Departamento de Artigas, — le dijo al Jefe que de ninguna manera podía votar al doctor Alfeo Brum, y estableció por qué.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—El señor Ipar le dió esa contestación.

(Diálogo entre los señores Representantes Vasconcellos y Brum).

—Me consta — y le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra — que al amigo Ataliva Ipar, el amigo político, como dice el doctor Brum, le siguió otro, que no es amigo político mío, pero que lo es personal y que es riverista. Se llama Aureol Moraes, Subcomisario de la 1.a sección de la ciudad de Artigas, que también se rebeló.

Ahora, a mí se me dijo que el Jefe de Policía, exonerado en este momento, don Eduardo M. Vázquez, después de haber consultado a todos los Comisarios, le hizo telegrama al señor Ministro del Interior, doctor Demicheli diciéndole que el Comisario de la 9.a era abstencionista, y que no iba a votar, y creo que lo involucró al otro. Y también me consta que desde la Presidencia de la República y desde el Ministerio del Interior lo llamaron a la realidad diciéndole que se abstuviese en todo momento de intervenir en política e inmiscuirse en las elecciones que debían realizarse en Artigas. Así como señalo lo malo, establezco también esta actitud, que no podía ser otra, tratándose del doctor Demicheli.

Ahora, ¿se puede establecer con una mayoría tan pequeña, como la que hubo en Artigas, que la intervención de la policía no haya sido de eficiente resultado para el doctor Alfeo Brum? Yo no me atrevería a asegurar que no determinó su triunfo, pero tampoco no me atrevería a asegurar que no lo determinó, porque no podría medir por número el efecto de una posición oficial, cuando está en manos de una persona que en lugar de ser una garantía tutelar de todos los derechos, empieza él mismo por faltar al cumplimiento de su deber.

Pero hay algo más: en "Diario del Plata", en fecha que no recuerdo — yo traté de conseguirlo, pero no me fué posible, aunque algún señor Diputado lo recordará, — el corresponsal de Artigas dió noticias de que el Oficial 1.o de la Jefatura del Salto, don Carlos Castro Onetti, — suplente actual del Diputado Alfeo Brum, futuro Diputado Nacional, porque ingresará a la Cámara cuando el doctor Alfeo Brum ingrese al Senado, con toda su investidura de Oficial 1.o de la que recién acaba de ser exonerado, — se trasladó a Artigas y pronunció un vibrante discurso político.

¿El señor Castro Onetti, que iba a defender la posición del doctor Alfeo Brum, que va a ir al Senado para dejarle la posición a él, con una facilidad *extraordinaria* de palabra, un buen orador, hijo

del pueblo, discutido políticamente en más de una oportunidad, pero que, sin embargo, tiene afectos allí, Oficial 1.o de policía de una Jefatura del país, debía estar allí?

Yo voy a decir — frente a lo que se dice de que no hay implicancia legal — que el doctor Gabriel Terra, no sé si con el doctor Ghigliani o con el doctor José Espalter en el Ministerio del Interior, exigió la renuncia del Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de San José para que pudiera ser candidato y trabajase para obtener el triunfo de su lista para el cargo de miembro del Concejo Departamental, que actualmente ocupa. El señor Carlos Castro Onetti, Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departameno de Salto, tuvo — siguiendo la misma norma establecida por la Presidencia de la República — que renunciar a su cargo para poder trasladarse a Artigas a fin de prestigiar la lista del doctor Alfeo Brum, cuando fué electo Diputado por aquel Departamento para la banca que actualmente ocupa.

(Interrupciones).

—Si todo esto no prueba que la policía intervino a favor del doctor Alfeo Brum, si todo esto no prueba nada, en realidad yo entiendo muy poco de la obligación que tiene la policía, de acuerdo con la Constitución de la República, o hay una verdadera subversión de principios, violándose abiertamente las leyes del país.

Ahora que ya está establecido con toda claridad que el doctor Brum no ha realizado obra que justifique su permanencia en la Cámara de Representantes por diez años, y que la prestigien por dos más en el Senado y tres más en la Cámara, voy a aclarar como corta cuanto le conviene y cómo cuando no le conviene.

Cuando la elección en que nos negaron el lema dice que hicimos un acuerdo con otro partido; un partido que llevaba cien votos, un grupo político que venía a sumarse al partido! Mientras los batllistas, a través de la palabra escrita y hablada desarrollada de una manera intensísima hasta para atraer a los propios nacionalistas, desde "El Ideal", como lo hacía el doctor Ghigliani cuando la elección del doctor Terra, como principio de organización política, ofreciendo mejoras ideales, ofreciendo principios y programas superiores, el batllismo de Artigas nos niega el lema porque le aportamos cien votos de un partido que iba con otro lema; pero no pasa lo mismo cuando se trata de los riveristas. Los riveristas inscribieron el lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", e inscribieron la lista de las autoridades departamentales con el lema "Partido Colorado", y esos celosos defensores de lo que se había resuelto de que no se hiciese acuerdo con otro partido, no tuvieron ningún inconveniente en quedarse quietos, en esa oportunidad.

(Interrupciones).

—Se rectificaron, porque se dieron cuenta de que iban a favorecer a aquellos que precisamente los estaban atacando.

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—En lo referente a las acusaciones de carácter funcional y de carácter particular que me ha hecho el señor Vázquez, voy a decir, señor Presidente, que con motivo de una exposición mía en la Cámara, referente a una actitud que consideré equivocada del señor Presidente de la República planteando el problema de Artigas, publicó una carta — como todas las suyas — insolente, que no tiene más objeto que "epatar", esa es la palabra, a la opinión pública, confundiéndola con agravios a personas que por una u otra razón han sido llamadas a determinar su posición incómoda y delictuosa en determinadas circunstancias.

Yo recordé la carta de "El Pueblo", la envié al Concejo Departamental poniéndome a las órdenes y diciendo que estaba dispuesto a todas las aclaraciones que fueran necesarias. Decía, además, que no constaba que el señor Vázquez había hecho acusaciones, hacía acusaciones en forma verbal y que pedía que se le tomaran en consideración y estableciera lo que al respecto hubiera. En esas circunstancias se determinó la intervención de un Inspector de Hacienda en Artigas. Se establecieron algunos cargos, desgraciadamente para algún compañero mío, a quien, apesar de todo eso, aprecio muchísimo, porque lo creo víctima de las circunstancias, y en cambio al que habla ni lo nombró para nada. El señor Vázquez hizo una serie de rebuscamiento de mi vida; mezcló asuntos particulares con asuntos públicos y, en lugar de justificar los cargos formulados, los formuló él a su vez.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—El señor Vázquez, que está acusado por el periódico batlista "El Departamental", periódico que prestigió al propio doctor Brum, de haberse apropiado de dinero y de muebles que remató por cuenta del Municipio...

(Diálogo entre los señores Representantes Brum y Vasconcellos).

—El señor Vázquez fué acusado por "El Departamental", dirigido por una trilogía batllista, de haberse apropiado de 50 bolsas de portland del Municipio, y el señor Vázquez, creyendo que era yo el acusador — porque yo a requirimiento de la Inspección Técnica, como Concejal, tuve que pedir que se aclarara el asunto — la emprende conmigo y me hace una serie de acusaciones entre las cuales no estaban éstas, de manera que después se encontró más; pero esas acusaciones del señor Vázquez tuvieron la virtud de mover el asunto. Se nombró una Comisión que visitó "El Departamental", y "El Departamental" no dió razones de las acusacoines que había formulado; pero el señor Vázquez, en el afán de defenderse, confesó que, efectivamente, había dispuesto de esas cincuenta bolsas de portland, y lo confesó en un órgano periodístico que es de su pertenencia, que se llama "Orientaciones" que ahora tiene otra dirección, y que dice entre otras cosas: "Respecto del portland, en verdad que yo utilicé algunos sacos, no recuerdo cuántos, de ese material del Municipio; pero utilicé ese material en un momento en que no había en plaza; lo utilicé con el conocimiento de todos los Concejales, con quienes hablé previamente, con la intervención, además del Jefe de la Inspección Técnica y con el conocimiento de todo el resto del personal del Concejo y hasta del público, porque en el propio carro del Municipio y a pleno día fueron llevados a mi casa. Más tarde, terminada la construcción" (sobre esto es que pido la atención de la Cámara) "pedí al ingeniero Rodos, Jefe de la Inspección Técnica que pasara a la Contaduría Municipa la relación del portland que se había cedido a los efectos, del pago que debía descontárseme de mi sueldo, puesto que me convenía mucho más liquidar en esa forma que restituir igual cantidad de portland adquirido en plaza".

Quiere decir, señor Presidente que el señor Vázquez, (está la firma: Eduardo M. Vázquez, publicada el 7 de Enero de 1932) confesó lisa y llanamente esto

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Ahora, hay un asunto al que no se le ha dado trámite, y entonces a eso contestaba el que habla de la siguiente manera: "Recordamos al olvidadizo ex Concejal, que utilizó cincuenta bolsas de portland que si bien es cierto que devueltos no configurarían ningún delito, configuraría un hecho grave al no devolverlas como confiesa el mismo Vázquez no haberlo hecho.

Pagados al Concejo como pretende el ex Concejal, también constituiría una seria irregularidad, desde que el ex Concejal Vázquez habría hecho el Concejo abusar de la rebaja de fletes que les acuerdan las empresas de Ferrocarriles.

Pero es el caso, que el referido ex Concejal no dice que pagó; dice que pidió la cuenta, etc., pero según nuestros datos en los libros del Concejo no consta la entrada a caja de ese dinero y el ex Concejal Vázquez que declara haber utilizado ese portland debe restituirlo al Concejo.

Es indudable que el señor Vázquez con su confesión ha facilitado la acción de la Comisión Investigadora del Concejo, confesión que conceptuamos innecesaria desde que si negara se le probaría que el hecho era cierto, dando nombres de conductores", etc.

Los que conocen un poco el mecanismo del Concejo Departamental, saben que de ninguna manera puede pedir cuentas a la Inspección Técnica.

Tendría que hacerlo controlar por el conducto correspondiente; pero, ni aún así, mi obligación era devolver el portland, y después, al mucho tiempo, salió con esta disculpa, que es la prueba evidente e ilevantable de que el hecho es exacto. Frente a esto me acusa a mí no sé de cuántas irregularidades.

Yo, al señor Vázquez, no contesto ninguna palabra. Para mí es un delincuente vulgar que fué a la calle porque, posiblemente — posiblemente, digo, yo estoy seguro — el doctor Terra, con la visión que le es caracteística, no atendió mis primeras palabras en la Cámara, pero atendió algo en que yo no tengo nada que ver, que es una información publicada en "La Mañana", y lo exoneró; pero es porque el Poder Ejecutivo fué consultado, según datos que tengo de una persona de la magistratura montevideana, sobre la actitud posible del Presidente de la República, frente al decreto de encarcelación del Jefe de Policía, y esa consulta se hizo porque aún no está aclarado el concepto o el entredicho jurídico que se planteara con motivo de la orden de prisión contra el que, en aquel entonces, era Jefe de Policía de Montevideo, el General Pintos, y, posiblemente, el doctor Terra, frente a la posibilidad de que se encarcelara a un Jefe de Policía, lo exoneró con tiempo, en lo que estuvo perfectamente bien.

Al señor Vázquez, no contestaré: a la sociedad dará satisfacción.

He terminado.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Yo lamento señor Presidente, tener que intervenir en este debate, para mí sumamente doloroso por muchos conceptos; pero provoca mi intervención una frase del doctor Brum, que no creo malevolente.

Señor Brum. — Absolutamentée.

Señor Puyol. — ... porque no tengo por qué suponer malevolencia; pero el doctor Brum quería sacar como deducción de la disminución del electorado del Partido por la Tradición que a mí no se me quisiera en el Departamento de Artigas.

Señor Brum. — No, señor! Con el criterio del señor Vasconcellos, se llegaría a esa conclusión, que yo no comparto.

Señor Puyol. — Entonces siendo así, no tengo nada que agregar.

El pleito electoral que recientemente

ha terminado, ha demostrado que por muchas razones ha habido abstención.

Yo, antes del acto eleccionario, fijando mi posición — y no por razones personales, sino por razones partidarias— era decididamente inclinado a la concurrencia a la urnas.

Yo expresé los motivos de la abstención, que seguramente habría motivos diferentes de aquellos que eran abstencionistas.

eD manera que esas mis palabras anteriores al proceso electoral justifican el que en algunos Departamentos haya disminuido el electorado sin que de esto se pueda sacar ninguna conclusión.

Nada más.

Señor Brum. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Señor Presidente: me veo en la necesidad de rectificar, nuevamente, al señor Vasconcellos, en muchas de sus manifestaciones. Seguiré, más o menos, el hilo de su discurso.

Debo declarar, en primer término, que yo ñada tengo que ver con el proyecto de declaratoria del Pueblo Allende. Ese proyecto no era mío. Es lo único en que intervine fué en la sanción del mismo.

Además, debo rectificar al señor Diputado Vasconcellos en lo que se refiere a la fecha. Yo hice un telegrama pidiendo que se me fijara la fecha de la declaratoria de Pueblo Allende, para tener la absoluta seguridad de ella. Estaba seguro de que en Artigas existía un pueblo Allende.

El señor Vasconcellos dice que conoce muy bien el Departamento de Artigas y ha hablado de Pueblo Sequeira. En Artigas no existe ningún Pueblo Sequeira. El proyecto que yo presenté y que se convirtió en ley fué para expropiar hasta 600 hectáreas, fraccionarlas y venderlas en chacras a los pobladores de Sequeira, de la 6.a sección. Otro desconocimiento del Representante Vasconcellos en los asuntos de Artigas.

Y en lo que se refiere al proyecto de obras públicas, yo tomé esa iniciativa de uno presentado por el Concejal Vázquez, al Concejo Departamental de Artigas y lo amplié. Incluí muchos puentes. El proyecto que dice el Diputado Vasconcellos que es parecido al que yo presenté, no lo tengo a mano pero recuerdo que es completamente distinto porque ese proyecto se refería a carreteras, y el que presenté, se refería a puentes.

Por ese proyecto, señor Presidente, se construirán en Artigas doce puentes. Ese proyecto constaba de dos partes, una, relacionada con la construcción de edificios, sala de auxilios, comisaría, liceo departamental, Juzgado Letrado y la otra, se refería a vialiadd. La Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes desglosó la parte relacionada con la construcción de edificios públicos y aconsejó la sanción de la relacionada con la vialidad. Ese argumento que hace el señor Vasconcellos, de que Artigas estaba abandonado por los Poderes Públicos, lo hice yo en la Cámara para obtener la pronta sanción de ese proyecto, y ese proyecto se convirtió en ley.

Además, señor Presidente, fué sancionado otro proyecto, como ya lo dije, para construir otro puente más: el del Paso del Sauce. Si no se han sancionado los otros proyectos que yo he presentado, la culpa no la tengo yo, sino que la tiene la Cámara el no tratar esos proyectos. En uno de ellos se establece la construcción de un puente en el Paso Edmundo Pereyra, y lo cito porque el señor Eduardo Vázquez hace una acusación contra el señor Vasconcellos relacionada con ese paso.

El señor Vasconcellos, no solamente no ha obtenido la construcción de un solo puente en el Departamento de Artigas, sino que ha influído, ha querido impedir el desarrollo del tránsito en el Departamento de Artigas, decretando, con su voto, y el de otros concejales, la clausura de un paso importantísimo..

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—... que sirve el camino Artigas-Rivera, diciendo, como único argumento, lo siguiente: "Que la Comisión aludida no se ha pronunciado aún en ese asunto y como una demora en la resolución del mismo traería aparejado un enorme perjuicio para la interesada, pues de esa misma resolución depende la realización de un importante negocio, mociona en el sentido de que se trate el asunto en esta misma sesión, prescindiendo del informe de la comisión". Esta es una copia del acta del Concejo Departamental de Noviembre 6 de 1931.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Señor Presidente: no es posible admitir que se pretenda cerrar un paso de esa importancia, que obligaría a todos los transeuntes a hacer una vuelta de más de una legua para ir a dar al otro lado del mismo paso.

Tuvo otra actuación destacada, el concejal Vasconcellos, y fué la de defender a los dos tesoreros del Concejo Departamental, acusados de defraudar al Municipio. Uno de ellos está actualmente en la cárcel.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—El señor Vasconcellos, en vez de justificar su actitud, ha hecho como los calamares: enturbiar el agua para poder confundir un poco y huir del peligro.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—El señor Vasconcellos, al ser acusado, públicamente, en la prensa, en vez de defenderse y explicar cuál ha sido su posición frente a un señor que le cita documentos públicos que hacen plena prueba, se limita a decir que al señor Vázquez no le contestará. Esa sí que es una posición cómoda!

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Yo dije, señor Presidente, que tenía razones de orden moral que oponer a la candidatura del señor Vasconcellos para la Comisión Permanente, y esas razones, muchas de ellas, eran las que publicó el señor Vázquez en "El Día", el sábado y el domingo último y que el señor Vasconcellos no ha levantado absolutamente ninguna de ellas.

Yo tengo aquí, señor Presidente, un testimonio expedido por el Concejo Departamental de Artigas, que dice lo siguiente: "El señor Vasconcellos da cuenta del resultado de la misión que se le encomendara para distribuir entre las víctimas de la última creciente del río Uruguay, la cantidad votada a tal efecto por el Consejo Nacional de Administración. Expresa que oportunamente presentará al Concejo un informe en el que constará todo lo actuado, como asimismo presentará los comprobantes correspondientes".

Esto fué en 1930 y tengo aquí otro documento expedido por el Concejo Departamental de Artigas, de Agosto 26 de 1932, que dice lo siguiente: "2.o Que según recibo que obra archivado en esta Sección, esa cantidad, o sean $ 2.932.63, fué entregada a los consejales señores Pedro Pintos Pereyra y Héctor Vasconcellos. 3.o Que en los libros de la Contaduría Municipal no existe constancia de la distribución de esos fondos".

El señor Vasconcellos se refirió al pacto, del que yo ya hice la aclaración correspondiente. Cuando se hizo el pacto, los sosistas de Artigas no hicieron ninguna observación.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Tenían la obligación de conocerlo, y para los miembros de un partido que celebra un pacto con otro partido, ese pacto es un pacto de honor que deben cumplirlo todos los ciudadanos que pertenecen al partido.

En cuanto a eso de decir que se acata sumiso las disposiciones o las órdenes de autoridades partidarias, debo manifestar, señor Presidente, que yo cumplo estrictamente todas las disposiciones que dictan nuestras autoridades partidarias y las cumplo gustoso, porque creo que es deber de todo ciudadano respetar y obedecer a las autoridades máximas del partido.

El señor Vasconcellos dijo que en Artigas se habían hecho las proclamaciones y se le había dejado de lado. No es exacto. El señor Ambrosio González, a quien elogió el señor Vasconcellos,...

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—...me envió un telegrama diciendo lo siguiente, a raíz de una pregunta que yo le hiciera: "Hicimos gestión fracasando porque Vasconcellos manifestó no entraba acuerdo, porque otro grupo tradicional no aceptaba". Quiere decir que nuestro partido, cumpliendo el pacto, fué a realizar el acuerdo para las suplencias de la lista de Senador y los señores tradicionalistas no lo aceptaron y no quisieron intervenir en el pacto. Hablaron de ofrecimiento, no sé de cuantas cosas.

También debo decir que algunos de los dirigentes del grupo tradicional, de Artigas, pedían como base del acuerdo la eliminación del doctor Cornú, la mía y la eliminación del Jefe de Policía; pedían el candidato a Diputado en la próxima elección, y, señor Presidente, de acuerdo con el pacto, no tenían que pedir absolutamente nada más que la segunda y la tercera suplencia de la lista de Senador.

Con respecto a la copia de la nota que yo dije que tenía en mi poder, le puedo facilitar al señor Diputado Vasconcellos la nómina de todos aquellos que se adhirieron a mi candidatura, los que pasan de 1.500.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Aquí tengo la copia del acta donde hay alrededor de cuatrocientas firmas, que se las puedo leer, si el señor Diputado quiere, de fecha 29 de Diciembre de 1931.

El señor Vasconcellos hizo un cargo, una acusación gratuíta contra los batllistas de Artigas. Ha dicho que ellos se sometían a mi voluntad o a la voluntad de los Brum. Eso es falso, absolutamente, señor Presidente: los batllistas de Artigas han procedido siempre con entera libertad; jamás me han consultado a mí para proclamar a candidatos a Concejales. Han proclamado el candidato que ellos han querido. Y hasta más: en las luchas internas con respecto a candidatos, dos de ellos, triunfantes sobre los otros, creían que yo patrocinaba la candidatura de sus contrarios al Concejo. Eso demuestra que yo mantenía mi absoluta neutralidad en todas las proclamaciones y que jamás hice una indicación a favor de determinado candidato. No hay una sola persona que pueda decir lo contrario.

El señor Diputado Vasconcellos dice que ellos no hicieron el acuerdo con nosotros, porque nosotros nos habíamos peleado dentro del batllismo. Absolutamente no, señor Presidente: el batllismo de Artigas estaba dividido con respecto a las candidaturas a Senador. Unos querían que fuera yo y otros que fuera el doctor Cornú; pero no había tal pelea, porque, empezando por los candidatos, el doctor Cornú y yo, estábamos en los mejores términos, puesto que yo me había adherido, entusiastamente, a la candida-

tura de Cornú, inmediatamente que fué proclamada. No era cuestión de puestos, y yo había pedido a mis correligionarios que desistieran de los trabajos y había renunciado la proclamación que se me había hecho.

¿Quiere decir, señor Presidente, que los 448 tradicionales de Artigas iban a imponer su voluntad sobre 1.968 batllistas? ¿Iban a decir: "Señores: eliminen su candidato; nuestro candidatos son fulano y zutano?". De ninguna manera se puede admitir eso. El electorado tiene su candidato, lo proclama libremente y lo vota, y no va a admitir imposiciones de ningún otro partido y, sobre todo, que no tenía por qué tenerlas en cuenta, puesto que ese partido, que venía a hacer imposiciones, era un partido que no cumplía con su deber porque faltaba a un pacto de honor.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Dijo el señor Diputado Vasconcellos que los únicos perjudicados eran ellos. Pero, señor ¿en qué país vivimos? Es corriente que en todos los Departamentos figuren varias listas con distintos candidatos de uno y otro partido. ¿Cómo puede inducir a engaño el que existan varias listas si el electorado nacional tiene una cultura tal que le permite disernir perfectamene bien y elegir sus candidatos? No creo que los tradicionales sean los únicos perjudicados con esa confusión.

En cuanto al pacto batllista que se hizo en Artigas, debo declarar que fué hecho por todos los integrantes de las autoridades departamentales, con ciudadanos miembros de autoridades partidarias de Artigas, de Bella Unión y de Gomensoro.

Con respecto a la intervención de la policía yo nada tengo que ver. Si ha habido algún Comisario que ha hecho trabajos allí, que cargue con su responsabilidad! No puede haber ningún funcionario policial que pueda decir que yo lo he visto para que influyera, para que hiciera trabajos a favor de mi candidatura. Si algún funcionario policial lo ha hecho, ha faltado a su deber, ha violado la Constitución de la República y si a mí se me prueba que ese funcionario ha intervenido en política, soy el primero en condenarlo.

Dice el señor Vasconcellos que no podía asegurar si la policía me había dado o no el triunfo. Yo le voy a recordar al señor Vasconcellos algunos antecedentes que le van a demostrar que eso no puede haber influído, absolutamente, en nada.

Desde que yo he salido electo Representantes por Artigas existían dos tendencias. En la primera elección, en una lista figuraba el señor Perichón y, en otra lista, figuraban el señor Bonilla y yo. El señor Perichón llevó más votos que yo y que el señor Bonilla; pero menos votos que los dos juntos. En esa época era Jefe de Policía, creo que el señor Melo, batllista. En la otra elección, en la del año 25, el señor Perichón llevó más votos que yo y estaba en la Jefatura un batllista. En la elección del año 28 con una Jefatura riverista yo llevé más votos que el señor Dieste. Quiere decir que la policía no pudo influir absolutamente en nada, porque cuando la Jefatura era batllista me ganaban los otros, y en cambio, cuando fué riverista yo le gané al señor Dieste.

Dijo el señor Vasconcellos que el señor Castro Onetti había ido a Artigas a pronada que ver con ello. El señor Castro Onetti estaba interesado tanto o más que yo en el triunfo de mi candidatura porque ingresaría a la Cámara. El señor Castro Onetti era Oficial 1.o de la Jefatura de Salto — porque ahora no lo es — y fué a Artigas. Yo no tengo absolutamente nada que ver con ello. El señor Castro Onetti como funcionario policial, en Artigas, no podía influir absolutamente en nada.

Yo creo que, con estas aclaraciones, queda en pie todo lo que yo he manifestado al principio de esta sesión y considero que el señor Diputado Vasconcellos tiene la obligación de levantar todos esos cargos que se han formulados, como ciudadano y como Representante. Por la Cámara misma, como integrante de ella, el señor Vasconcellos tiene la obligación de darle una satisfacción.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—Eso es lo que corresponde a todo aquel que se considere agraviado o acusado injustamente.

He terminado.

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Voy a ser breve.

Sobre las acusaciones formuladas, de carácter administrativo ya establecí el camino que iba a seguir. Pienso tomarlas en cuenta donde corresponda.

En lo que se refiere a lo del Paso de Edmundo Pereira, solamente por una canallada puede haber planteado ese problema el señor Vázquez.

El señor Vázquez dice que fué tomada la resolución sin informe de la Comisión. Tengo en mi poder — y puedo pasarlo a la Mesa o al doctor Brum si lo desea — el testimonio del expediente donde se concede el cierre del Paso de Pereira. Ese paso fué clausurado a raíz de una solicitud formulada con todo lo que a derecho corresponde. Se llenó el requisito en primer término, por no venir en condiciones de exigir la presentación del plano. Se llenó el informe que corresponde después de la vista ocular que de acuerdo con el Código Rural deben practicar los Jueces de Paz con la presencia de vecinos; se produjo el informe de Comisión. Todo esto que estoy diciendo, está aquí. Fué votado por unanimidad con alguna salvedad del Concejal Pagani.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Fué tomada esta resolución por unanimidad. Tengo el expedientillo aquí a la orden de quien lo ponga en duda. Pero uno de los interesados, lugarteniente político del doctor Brum, por razones políticas también, recorrió la 3.a sección recogiendo firmas y presentó una petición al Concejo con veinte y tantas o treinta firmas para que no prosperara esa solución.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Este ciudadano, se llama Altidamio Saldaña...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Repito: fué cerrado por resolución tomada por la mayoría, con la publicación de los edictos correspondientes, y vencidos todos los términos, se presentó un señor que se llama Altidamio Saldaña, que es el caudillito que tiene el doctor Brum en la 3.a sección...

(Interrupción del señor Representante Brum).

—... y este señor reclama del cierre de ese paso y los mismos ciudadanos, — algunos vecinos muy respetables, pero que no sé porque razón, habiendo firmado el informe del Juez de Paz, habiendo actuado con el Juez de Paz, — se presentan firmando el otro escrito. Entonces viene el escrito de apelación, y después de un mes o dos, o tres meses — porque es bueno hacer notar a la Cámara que ese expediente llevó más de un año o casi un año para ser liquidado, si no mienten las cifras y si no están mal puestas las fechas en la misma acta que tiene el señor Diputado Brum, — en este pedido de apelación, como había intereses políticos, el señor Pagani, que hacía lo que le mandaba el señor Vázquez, porque él es incapaz de comprender nada, se opuso, y no se informaba ni se resolvía. Entonces yo planteé allí esto tal cual lo dice el doctor Brum.

Si el doctor Alfeo Brum cree ver en mis palabras sinceras, de un integrante de un gobierno de vecinos, al decir que esta señora estaba interesada en eso, un interés venal, desconoce en absoluto lo que es actuar como hay que actuar en medios como la campaña, donde vienen los vecinos a interesarse por esos problemas. Habría interés venal si yo fuera a la misma solución sin decirlo en el propio Concejo; habría interés venal si yo hubiera transgredido o violado las leyes para ir a una solución que está revestida de todas las garantías que establecen las leyes respectivas.

(Interupción del señor Representante Brum).

—Esto que dije yo de que la misma persona había mandado verlo, se justifica plenamente. Una señora que tenía el campo gravado, que tenía pactada una operación con un término fijo en el que, si no se resolvía el problema en ese término, la otra parte desistiría de la operación, con el mismo derecho, derecho intencional y político, que se cree ver dudas en mi actitud estableciendo en el acta del Concejo con toda claridad, una intención de beneficio personal o torcido, puedo establecer que ese mismo campo, por vencimiento del término por el cual estaba pactada la operación, fué vendido y hasta creo que adquirido por el mismo comprador que había pactado, en menos de la tercera parte de su valor. Con el mismo derecho podrían decir que los elementos del Concejo, Pagani y los Elementos de la Asamblea Representativa que responden al batllismo neto, estaban también complotados, sacando un beneficio venal para que esa situación no se liquidara dentro del Concejo y dejara vencer el término para ahorcar o liquidar la situación económica de esta señora.

(Diálogo entre los señores Diputados Brum y Vasconcellos).

—Continúo.

Dentro de un organismo se resuelven los problemas de acuerdo con las leyes orgánicas del mismo.

Se presentó esta señora, solicitó el cierre de este paso. El Concejo estudió el problema, practicó una vista ocular de Concejales practicó la vista ocular el Juez de Paz con los vecinos linderos y traslinderos; encontró que era justo el cierre del paso y lo otorgó. Apelado, fué a la Asamblea Representativa, y la Asamblea ratificó eso sin intervención, absolutamente ninguna del que habla.

Esta señora tiene su campo sobre la costa del Catalán, tierras del doctor Brum en cuanto a campo político. Tiene, en un trayecto de menos de tres leguas, cuatro pasos; primero: el paso de Enriqueta Pereyra, el paso inmediato a la casa, segundo, el paso que se pretendía cerrar; tercero, otro paso de Sinforiano Medina, y otro paso falso que está en el mismo campo que arrendaba el señor Angel Chaia.

(Interrupciones).

—Pero aunque fueran tres pasos — vamos a quedarnos con tres, que son cuatro — en un término de poco menos de mil metros esta señora veía su campo cortado por distintos pasos.

(Interrupciones).

—El cierre de este paso no perjudicaba absolutamente en nada, y no es exacto que sea camino nacional. Es un camino vecinal. Conduce a Rivera porque es uno de los tantos caminos que toman

(Continuará)

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Miércoles 4 de Enero de 1933 Núm. 7920

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir hasta en tanques y cajones y cajones de kerosene para el aprovisionamiento, durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.30-5148-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación número 32 para adquirir 1.000 pares de botas, color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

(Cuenta corriente) Dic.30-5149-v.en.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 31, 30 y 29

Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259.800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro, lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5032-v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 a 150 surtidores para el expendio de nafta, con sus tanques y accesorios correspondientes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Enero de 1933, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.3-5229-v.en.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aceite lubrificante.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 24 de Enero de 1933, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.29-5143-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23753

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengessellchft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5228-v.en.20.

ACTA N.o 23742

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOFERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (enemas contra la tos convulsa). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5223-v.en.20.

ACTA N.o 23736

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Della Croce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA SURRACO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.3-5224-v.en.20.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

The Miehle Vertical

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones, farmacéuticas y productos químicos).

$7.00 Dic 19-4857 v.en.4.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha e señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE

Louis Roederer

Reims.



para distinguir ... la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

GOLDENBERG

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23743

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con est fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

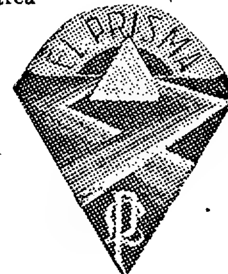
IVA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23625

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

ACTA N.o 23733

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

"QUINASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

ACTA N.o 23746

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

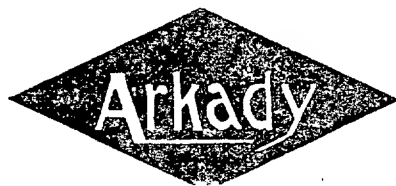
"BAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

ACTA N.o 23717

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

ACTA N.o 23737

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

ACTA N.o 23740

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23735

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mitjans, Colombo y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-5128-v.en.16.

ACTA N.o 23555

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (exclusivamente yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.29-5129-v.en.16.

ACTA N.o 23720

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic 28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23723

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

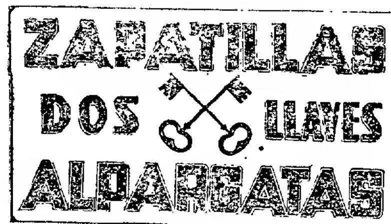
"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigón, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23694

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23700

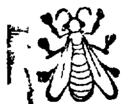
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23681
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



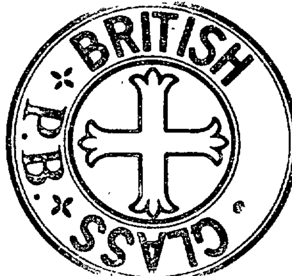
para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23718
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

ACTA N.o 23695
Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.
$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696
Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629
Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23704
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728
Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711
Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

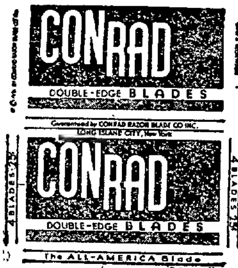
ACTA N.o 23716
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y.-A. C."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23731

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5204-v.en.19.

ACTA N.o 23729

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", con domicilio en Minovê (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5203-v.en.19.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en generadores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20.

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años par, la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 41, de segundo grado, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-5165-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Chileno Grande (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-5166-v.en.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE [illegible]

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Robassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreira, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que

se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.00. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$9.75 Dic.24-5021-v.en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MATKOVITS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Hornstein, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIJA KOVACS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Teonerin, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2341-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES UNGERFELD, de 35 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad polaco nacido en Rudki, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña ELIDA BONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudki, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2342-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO A. FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña IRMA AMELIA JAVIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle 25 de Mayo número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2343-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL ROBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad belga, nacido en Charleroi, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 382, y doña AMABILIA PELUFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2344-v.en.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GOROSPE, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 95, y doña CARMEN RENEE LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 2317-v.en.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GABASTOU, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña AMELIA MARCELA ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2327-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAJAMIN LISBONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Maciel número 1391, y doña VICTORIA JALILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil $2.00 2306-v.en.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANTRANA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1254, y doña BLANCA FRANDO SOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Abril de 1910 domiciliada en la calle Río Negro número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2346-v.en.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DUBARRY, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1075 y doña DIAMANTINA DE LEON de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.en.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LONGO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1416, y doña MARIA DEL CARMEN FUSCALDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDES SANTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1337 y doña ILDIS CELINA MATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2310-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SORRENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Curuguaytí número 1031, y doña HERMINIA JOSEFA CAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguaytí número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2309-v.en.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CALVO CANO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (Puerto Llano), domiciliado en la calle Mercedes número 1166, y doña DOMINGA FANNY MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Mercedes número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHENIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas (Río Grande del Sur), domiciliado en la avenida 18 de Julio 1133, y doña WANDA MEDEIROS MARQUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1033

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.en.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DABID, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ansina número 1032, y doña AVELINA CARMEN ERMITA REYBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2333-v.en.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAFAEL LAGUARDIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2594, y doña AUREA ROMERO REGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2334-v.en.7.

En el Cordón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TABEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña ELISA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2335-v.en.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EOLO SCOPSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1363, y doña EMMA SPOSITO, de 32 años de edad de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2304-v.en.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión químico - farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Lima número 1579, y doña MARIA EMA OYHAMBURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Batoví número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704, y doña JOSELA ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESPONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2432, y doña AMELIA CUINAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.en.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Viana 1 (bis), y doña MARIA MAGDALENA RICCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Viana 1 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO GESTIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1222, y doña ARACELI BUZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO SANNINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2574, y doña DELMA LAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2357-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ALONSO SAQUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Aparicio sin número, y doña ALEJANDRA AMELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2358-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABRERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARRETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 3484, y doña ROSA OJEDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Avellaneda número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANDERA ALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Neira número 28 a, y doña ERLINDA ACOSTA SAAVEDRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martínez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2299-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minesotta número 25, y doña MARIA MIGUELA ESPERANZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Munar número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2300-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Cardal número 59., y doña ROSA MANFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.en.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DEL CIOPPO, de 42 años de edad, de estado divorciado. de profesión obrero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Campobasso (Italia), domiciliado en la calle Areguatí número 29 y doña FERMINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oyarvide número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.en.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANGELA JULIA MEZZETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Spencer número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO REINO BAIBUENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión domador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 36, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Besares número 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2336-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MELLO BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Avellaneda número 4207, y doña ISABEL D'AMBROSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Villagrán número 2692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2337-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BOSSOLASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Horacio Areco número 62 a, y doña ANA MARIA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Carreras Nacionales número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2326-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 117, y doña ROMELINA MOSEGUI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Páez número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.en.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BALICIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el bulevar Artigas número 15, y doña MARIA CONCEPCION PARUOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GOBBA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3269, y doña ANICETA ROSA PIRIZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALDERRABANO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2177, y doña JUANA FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2325-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSUE SALGUEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Brasil número 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 5461, y doña ENGENIA JULIA SCARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUALBERTO LARGHERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2849, y doña ELVIRA HERMENEGILDA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2292-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLADO ESPINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pororó [illegible] número 2992, y doña MARGOT AMEIGENDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GURMANDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 21, y doña CORINA ANSELMI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2294-v.en.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEYROULOU, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3256, y doña MARIA CAYETANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CARASSALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 3571, y doña MALVINA JULIANA VERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje Rossi número 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2296-v.en.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ITZCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lipno, domiciliado en la calle Carapé número 2046, y doña MARIA AMERICA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Carapé número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2339-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naconialidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle La Paz número 1684, y doña MARIA ESTHER ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2338-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 41 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 1997, y doña FRANCISCA LIVIA QUEIROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2340-v.en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO OLAIZOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CIPRIANA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1267, y doña EMA RONCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.en.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMARERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1828, y doña AMELIA IRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Llamas, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.en.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PAIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 2 de Junio de 1906, domiciliado en esta sección, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 25 de Diciembre de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2332-v.en.7.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 el mes Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ SPIKERMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Uruguay número 785, y doña MATILDE PARRABERE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2347-v.en.7.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN NANCOLLAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 2482, y doña JOSEFINA ROAD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2354-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALZOLA PASTOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buschental númro 3334, y doña CLARA T. FLEURQUIN, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Ellauri número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.en.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2329-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DURAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola número 1937, y doña CELIA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. — ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es- Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2330-v.en.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOLDSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Lipkan, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2481, y doña OLGA NEIMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Soroka, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OCTAVIO GRANERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión empleado. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2094, y doña SATURNINA FILOMENA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2311-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTALUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2016, y doña CARMELA COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUAL YULIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Martín García número 1868, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en a Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA GUERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña ERCILIA DEL CARMEN CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña MARIA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2157 y doña EMILIA DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Democracia número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.en.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SENDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mena número 5, y doña ARACELI MOLERI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mena número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE P. BELLORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Llupes número 406, y doña MARIA C. SANTOS de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Llupes número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS YELOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sogavin, domiciliado en la calle Aurora número 423, y doña ANGELICA FALERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada, en la calle Iglesias número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 830, y doña JOSEFINA A CABALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Fernández número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.en.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABRAKIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle G. del Pino número 4171, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. del Pino número 4171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2316-v.en.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ARBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ganaderos número 40, y doña AMELIA HILDA SALDOMBIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Ganaderos número 4759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.en.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISIDRO GASCON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis), y doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ VIVOT, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2657 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.en 5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO KROMMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Orova, domiciliado en la calle Belgrano número 26, y doña CARMEN FARIÑA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Belgrano número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 45 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2681, y doña SANTINA BONFANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.en.5.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RIMOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2068, y doña MARIA FILOMENA NICOLINA CAPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle D'Azeglio número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2328-v.dic.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Garina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Veronesi Capozzoli, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Luis M. Martín y don Carlos Julio García Moreno, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — Juan Carlos Veronesi". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.30-5171-v.en.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Armando Minetti Tassano, domiciliado en la calle Cuareim número 1341, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Nicanor Dos Santos y don Juan Carlos Veronesi que presentaré serán interrogado: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. Otrosí pido: Que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado. — A. Minetti Tassano". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario
$10.50 Dic.30-5170-v en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-5160-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-5161-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suiffet de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada a feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.28-5109-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.28-5100-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a lo sefectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5075-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Búrmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouyer, Boye Bouhiex y Bounoex, el materno Gandar Goñar y Gonard y, además los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine Noari y Noiny, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard; los de

los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po. ... el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5083-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a nu inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos cchenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus: al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Canaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Russi y de don Francisco o Serapio **Lorenzo Francisco Russi**, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.2-5199-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vicente Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-5126-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Roberto Jones o George Robert Jones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número o367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-5127-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Muzio de Frigone o Frugone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.29-5120-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa o Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alberto Parodi o Parodi Giovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5069-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morfaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5071-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5073-v.en.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez L. de lo Civil: Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362, al señor Juez digo: Que inicio la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5025-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Breuss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-5139-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Rivero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$6.00 En.2-5196-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia García y Santos, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Dic.29-5142-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófil M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, y Amelia Legrand de Creen con Fausto E. Pereira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Faus-

to E. Pereira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 201, del barrio Marconi, con frente a la calle José Possolo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5104-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Miguel Bellomo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a la calle Miguel Martínez esquina General Thiebaud, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5101-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Adolfina Andrea de Bonifacino, contra Juan Chersi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Ayacucho (barrio Belgrano), hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente, por la presente publicación, por no ser conocido su domicilio, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de presente edicto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5102-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola contra Victoriana Media de Figueira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victoriana Medina de Figueira o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Presidente Oribe, entre Ramón Anador y José Liguizamón, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, declarándose habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra Juez de Paz.

$7.00 Dic.28-5103-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Falero de Olivera u Olivero u Oliveri y Nicolasa Olivera u Olivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Dic.28-5105-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice Brignoni en una parte y "Brigñon" en otra, "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 390. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Roneral Mitre y por el Sur, con Celestino Ro bino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Rosa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 9 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5192-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Vera de Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Se habilitó el feriado. — Santa Rosa, Diciembre 17 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 En.2-5193-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Nasif Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5217-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Amor Ledo, doña Ramona Amor Ledo y don Francisco Juan Amor Ledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5213-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Luis Paolillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 28 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$6.00 En.3-5210-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 22 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino

$5.50 Dic.28-5115-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial". de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos. Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Igoa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de la publicación de los edictos. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.31-5182-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximfo feriado a los efectos de esta publicación — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnabas Caffarel, citándose a todos los que se consideren con deerchos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-5017-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Esteves de Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5197-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Frahm, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.2-5198-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.12-5175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.31-5176-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudia Seijas o Ceijas de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.30-5163-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gregorio Aránzola, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.29 5138-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eudoxio Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 24 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.2-5209-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregui. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Borbehere en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartín; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento en forma de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$28.80 En.2-5208-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balao de Lemes y Juan José Lemes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz iMntegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de don Benonie Richard, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.30-5188-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula López o Paula Verde de Balz o Rals o Balza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 En.2-5210-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa o Rosa María Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.30-5159-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodoro Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-5153-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — San José. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.28-5106-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se haec saber al público la apertura de la sucesión de Juan S. Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.28-5107-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Todora o Teodora Pilar Gutiérrez y doña Julia Gutiérrez de Lución, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.3-5220-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Bastione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Enrique D. Saad, ha sido determinada la fecha 19 de Octubre de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. A los efectos de derecho se hace esta publicación con habilitación del feriado. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.29-5133-v.en.10.

Remates Judiciales

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de primer turno y con habilitación de la feria remataré las maquinarias de la fábrica de tejidos de León Goemans, depositadas en la calle Paysandú número 1194, el día 12 de Enero a las 16 horas. Al mejor postor. Autos "León Goemans. Quiebra".

Informes: 25 de Mayo 511.

$3.50 En.2-5216-v.en.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

"Quiebra Valentín Pérez". Para dentistas. De todas las existencias de la casa dental "Moreuu", calle Convención, 1408. El jueves 12 de Enero, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, autos "Quiebra Valentín Pérez", el valioso lote de mercaderías que estarán en exposición la víspera del remate, de 9 a 12 y 3 a 6.

Informes: 25 de Mayo, 582. Ha sido habilitada la feria para las publicaciones y remate.

$5.00 En.3-5213-v.en.12.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rodín de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando: por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Alzola; por el Este, da frente a la calle Patria (antes Ocèano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud, con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro, estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes

se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá): del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo: al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 535 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 En.3-5194-v.en.21.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada el 24 de Setiembre de 1932, en el expediente caratulado 'Banco de Crédito contra la sucesión Vicente Staiff. Ejecución de hipoteca' se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronados en conjunto, con el número 106.130, situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, con los números 19 y 20, y por estar unidos se componen en conjunto de ochocientos noventa y tres metros setenta decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle Resistencia, entre las de Mahoma y la Rambla Wilson, distante cuarenta y un metros 70 centímetros de esta última, 45 metros 78 centímetros al Sudeste, linda con los solares números 14 al 18; 20 metros al Sudoeste confina con el solar 13 y 43 metros 59 centímetros al Nordoeste, limita con el número 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Dic.29-5132-v.en.14.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro C. Vignolo con Rogelio do Mato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana 52 del balneario de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra L en el plano levantado por los agrimensores Luis M. de Mula y Eduardo Terra Arocena, en Febrero de 1913, compuesto de seiscientos cincuenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo quince metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Arocena: quince metros al Este, confinando con el solar P; cuarenta y cinco metros quince centímetros en el Norte, con el solar J y cuarenta y dos metros al Sud, lindando con los solares O y M, estando empadronados con el número 64096. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Dic.29-5144-v.en.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Rodríguez de Crespo con Mariano do Mato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Enero próximo, a las 18 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el balneario de Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana diecinueve en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 649 metros 39 decímetros cuadrados teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la avenida Juan M. Pérez; 44 metros 75 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 5: 39 metros 64 centímetros en el Sudoeste confinando con el solar 3 y en el fondo tiene una línea quebrada que mide 6 metros 24 centímetros en el Sudeste lindando con el solar 16 y 10 metros 28 centímetros en el Sud, por donde linda con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo Diciembre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Dic.29-5145-v.en.16.

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Manuel V. Lerena asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas cuarta sección judicial del Departamento de Flores de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur con camino vecinal por medio con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. - El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste: Mazangano por el Nordoeste: Francisco Torres por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536 en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador: los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores: 3.o Que los afirmados están pagados: 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero de 4 a 7 p. m. solicitando una tarjeta en Piedras 318.

$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

RAUL TERRA

(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo" se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos de esta Capital se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625 certificado número 403 tiene sesenta y siete metros veinte de eslora: ocho metros setenta de manga: puntal, cuatro metros cincuenta: tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto trescientos veintiséis con siete: de dos máquinas triple expansión de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total sesenta mil pesos: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados: 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.00 Dic.21-4938-v.en.4

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La númerc 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

CARLOS M. PERICHON

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por ma[illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Emilio Matos y otro" se hace saber al público que el 20 de Enero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de pesos 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de tereno con el edificio que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta Capital, con frente al Sur a la calle Brecha, donde tiene señalada su puerta con el número 569, midiendo 10 metros 737 ilmímetros de frente por 12 metros 992 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos V. López; al Este, con el mismo señor López y por el Oeste, con Manuel Rusiñol y Alejandro Chucarro, encerrando una superficie de ciento treinta y ocho metros noventa decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Se halla empadronado con el número 4391. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.29-5125-v.en.16.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro la laguna "Mengotti" Tertuliano Tachado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

MIGUEL BURANELLI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Jsabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 1812 designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros, lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz

$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú en los autos caratulados "José Bianco y Francisco Mallarino contra Guillermo [illegible] Cobro de pesos" rematará el día 15 de Enero próximo venidero, a las 9 horas, los siguientes muebles y útiles: 20 manteles chicos, 1 vitrina grande, 1 ídem chica, 1 espejo luna biselada, 1 heladera, 2 fruteras vidrio, 4 bolos cristal, 1 victrola ortofónica, 21 discos, 21 botellas bebidas varias, 1 fuente loza, 8 tarros conserva, 1 reloj pared, 1 cocina económica esmaltada, 2 cortinas grandes, 1 1|2 docena copas champagne, 1 trinchante, 5 perchas pared, 8 sillas tapizadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. Comisión: 5 o|o al rematador. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Informes: calle 19 de Abril esquina Uruguay.

$12.00 Dic.31-5187-v.en.12.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santigo Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero de 1932, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil ad hoc don Luis A. Rivarola Audicio, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, va a vender un solar de terreno con superficie de 702 metros 52 decímetros cuadrados, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Mercedes; por el Sur, terreno de la sucesión de José Mazzolini; por el Oeste, solar de la sucesión Pedro Auzqui y por el Oeste, con la calle 18 de Julio, en dos lotes: 1.o Un lote de 13 metros 45 centímetros de frente al Norte sobre calle Mercedes por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, con la que linda al Oeste, según mensura practicada por los interesados, son 21 metros 75 centímetros, según el título 22 metros, lindando: por el Sur, con herederos de José Mazzolini y por el Este, con herederos de Pedro Auzqui, conteniendo edificados dos salones con techos de tejas y tirantes sobre maderamen de pino de tea, ocupado todo el frente sobre la calle 18 de Julio además de parte de un galpón que da frente a la calle Mercedes; y 2.o Otro solar de 18 metros 05 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por 21 metros y 75 centímetros de fondo, según la mensura practicada por los interesados, teniendo edificado galpón de techo de zinc, asentado sobre derchas de pino de tea, en toda su línea Norte, y además en el interior un pozo de balde con brocal y un W. C. con casilla y cuyo tereno, según los títulos, mide 18 metros 85 centímetros al Norte, sobre calle Mercedes, por igual extensión al Sur, por donde linda con herederos de José Mazzolini; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con herederos de Pedro Auzqui y 22 metros al Oeste, lindando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el lote número 1 y de mil sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos para al segundo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. A sus efectos ha sido habilitada la próxima feria. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan P. Irigarri, Actuario.

$52.50 Dic.29-5131-v.en.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Quinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

$5.00 En.3-5222-v.en.23.

AVISO

C. A. Jones, agente y apoderado de la Compañía de Seguros Marítimos "Skandinavia", hace saber al público que dicha Compañía, con sede en Copenhague, Capital del Reino de Dinamarca, ha resuelto cesar definitivamente en su operaciones en la República Oriental del Uruguay y retirar la agencia establecida en Montevideo, a cargo de la firma social que hace esta publicación. De acuerdo con los dos últimos apartados del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, se cita a todos los que se consideren que tienen algo que reclamar a la Compañía "Skandinavia" para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — C. A. Jones, Agente.

$7.50 En.3-5214-v.en.20.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — El Secretario.

$6.00 En.3-5227-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.

$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Félix Steiger. — J. Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina.

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

CENTRO PROPIETARIOS DE TAXIMETROS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

A sus asociados para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 50 y 56 de los estatutos, se celebrará el jueves 17 de Enero de 1932, a la hora 21, en el local de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215.

$2.49 En.2-5202-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público y en especial a mi distinguida clientela, que he prometido vender al señor Mario Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Flórida. Los que se consideren acreedors pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en esta localidad. — La Cruz, Diciembre 21 de 1932. — Daniel F. Delpiano.

$5.00 Dic.30-5164-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado, que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566 ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932.—Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367, que se trasladó a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose registrado las acciones necesarias que permitan efectuar la asamblea fijada para el 28 del actual, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Enero de 1933, a las diecisiete horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, para considerar la orden del día ya expresada. Nota: La asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. Otra: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.

$10.50 Dic.28-5110-v.en.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 3551, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Dicembre 24 de 1932. — Jacher Gadikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade" debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

ARRENDAMIENTO

La sucesión de don Francisco M. Baliero y de doña María G. de Baliero dieron en arrendamiento a la sucesión de don Sixto D. Rodríguez una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, paraje Laureles, del Departamento de Tacuarembó, compuesta de trescientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados. El plazo de este arrendamiento es de un año, que empezará a contarse desde el día quince de Enero de 1933. El precio establecido es de quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos, por semestre adelantado.

Contrato privado e inscripto en el Registro correspondiente.

$5.00 En.2-5206-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morin.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bove Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.

$5.00 Dic 29-5141-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.

$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.

$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac-Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución, quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre 22 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Cironi y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1933, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932.

$7.50 Dic.29-5137-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.

$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavello.

$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile. — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.

$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda. — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho" haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morálles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggros y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Tiñay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Cauna Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Destino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Itoyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Cueto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggros y Cía.
Frada Juan J.
Prato y Gómez.
Raciller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pignt.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Stanicco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Macne Cossal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Liesas Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1955-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuareim número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituída en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5153-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 D.c.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría", prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía" — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Juan Courtrisie

$5.00 Dic.21-[illegible] v.en.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional" situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha, Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.

$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser'es satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, con excepción de los Sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 11 de Enero de 1933, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Héctor Luís Bonnet.

(Cuenta corriente) En.4-5241-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23745

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-5246-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 9 de Diciembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de doña Josefa Bertora de Rossi: área de 4942 m.2 75 y linda: por el Norte, con don Domingo Arraspide; por el Sureste, con terrenos expropiados para los talleres del Ferrocarril del Estado; por el Suroeste, con una calle pública y por el Noroeste, linda con más terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Domingo Arraspide: área de 243 m.2 95. Sus límites son: por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del propio Arraspide; por el Sureste, linda con terrenos de los Ferrocarriles del Estado y por el Suroeste, con terrenos de doña Josefa Bértora de Rossi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.4-5250-v.en.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 1.o de Noviembre de 1904 domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ANDREA JUSTINA GONZALEZ GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 7 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2365-v.en.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2373-v.en.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2687, y doña MARIA LUISA MASSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CLAVEAUX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1717, y doña MARIA ODULIA DELMONTE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.en.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 18.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Suecia número 551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.en.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PITTAMIGLIO BUQUET, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, y doña ANTONIA VICENTA OTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Defensa número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA LAGOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez

(Gratis) 2361-v.en.11.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN TRICARICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña EUTIMIA VIDARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2057

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RAMON ALBARRACIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2114, y doña NIDIA ESTHER RUSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 2364-v.en.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO A. LEIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña ELIDA A. ARBELEIDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo; domiciliada en la calle Santa Lucía número 4466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.en.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELGADO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Laguna número 9, y doña MARIA B DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vaillant número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2370-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña MARIA A LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.en.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Giralt número 5, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Giralt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 2372-v.en.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SIPRIANO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carabelas número 3484, y doña MARIA SALUSTIANA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Carabelas número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 2359-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (Juez suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María de las Mercedes Castellanos o María de las Mercedes Castellanos Platero y doña Sofía Castellanos de Mouliá o Sofía Castellanos Platero de Mouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.4-5248-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cousin o Cusin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-5236-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Portas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5243-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C Armand Ugón, *se hace saber al público la apertura* de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16. En.4-4801-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.4-5244-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Lisandro J. Suárez, Actuario Interino.

$5.50 En.4-5239-v.en.16.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE

Del "Teatro Folrida". Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día 21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81, de esta ciudad, compuesto de 18 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 37 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Giani y José María Buchell; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud, con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que dan al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.

$27.00 En.4-5249-v.en.21.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

El día 14 de Enero, a las 14 horas (dos de la tarde), todas las existencias de la tapicería y anexos de la firma "Castro y Cereceda", sita en la calle Nueva York número 1721, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). Autos "Castro y Cereceda. Quiebra".

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 En.4-5256-v.en.14.

GREGORIO ESTEBAN URBAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón, se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m. 475, que es el largo; al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz; 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el 1, de Amelia Díaz de Farías; 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Seijo, con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América, entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A, de la Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 28 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o, y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12.

$63.00 En.4-5245-v.en.21.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro: al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad, lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros más o menos, de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto; 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de Emilio Dupetit y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello; al Este, sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$69.00 En.4-5235-v.en.21.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha", en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 3; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 En.4-5237-v.en.21.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle Florencio Sánchez esquina Dolores, va a proceder a la venta en remate público sin base, al mejor postor y al contado, de las existencias y muebles pertenecientes al nombrado fallido, las que se detallan en el inventario que obra de fojas 29 a fojas 40 del expediente respectivo. La venta dará principio el domingo quince de Enero próximo, de 9 a 12, y continuará en las noches subsiguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 En.4-5238-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía." establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.

$5.00 En.4-5240-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida), Enero 2 de 1933. — Lope E. López.

$5.00 En.4-5230-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bomhome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 184.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — El Secretario.

$4.80 En.4-5247-v.en.13.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

CONVOCATORIA

"La Uruguaya" de Seguros convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15) que se efectuará el sábado 21 del corriente, a las 10 horas, con la siguiente orden del día: Lectura de la asamblea del acta anterior. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 21.o ejercicio (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1932). Informe del Síndico. Modificación cuenta capital en la memoria del Directorio. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — La Gerencia.

$7.50 En.4-5251-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Agosto de 1932

Debe—

División Marítima	$	48.557.62
Edificio División Terrestre	"	68.890.04
Elementos de salvataje	"	9.951.23
Banco de la República. Cuenta Especial	"	106.858.67
Banco de la República. Cuenta Oro	"	62.785.67
Banco de la República. Cuenta Plata	"	11.492.67
Deudores varios	"	1:770.907.71
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200.00
Material Flotante	"	1:466.647.31
Varadero	"	155.664.08
Obras de Pavimentación	"	78.318.49
Casillas y construcciones	"	17.290.81
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.143.67
Alojamiento pescadores	"	17.831.97
Ferrocarril portuario	"	244.879.10
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613.44
Idem Juan L. Cuestas y Wáshington	"	66.452.28
Material y Utiles de División Terrestre	"	337.950.82
Deuda Nacionalización Puerto. Amortizaciones	"	13.418.00
Deuda Nacionalización Puerto. Ser. Intereses	"	14.497.50
Sueldos. Ofs. Centrales	"	13.248.19
Gastos Generales. (Id.)	"	1.819.44
Gastos de Administración	"	4.057.61
Almacenes	"	132.174.99
Ley 15 Octubre 1924	"	4.166.66
Ley 6 Febrero 1925	"	16.540.11
Ley 7 Febrero 1925	"	18.623.32
Ley 15 Octubre 1931	"	60.00
Muebles y útiles de oficina	"	69.326.64
Caja	"	33.518.81
Terreno portuario	"	133.798.77
Agencia Salto. A. Preve	"	15.090.97
Agencia Paysandú. F. y J. Rizzo	"	970.59
Construcción hangares 1 y 2	"	298.532.06
Valores	"	1:487.200.00
Exoneraciones	"	18.487.20
Préstamo al personal	"	125.733.69
		$ 8:303.700.13

Haber—

Capital	$	4:677.328.15
Fondo de reserva	"	473.766.47
División Terrestre	"	104.562.77
Caja de Auxilios	"	11.174.73
Depositantes en garantía	"	17.544.00
Depósito para hangares	"	106.672.90
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	1:705.725.01
Intereses y descuentos	"	19.543.07
Acreedores varios	"	47.328.28
Cuenta Especial en suspenso	"	256.715.76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	10.526.48
Créditos dudosos	"	29.233.91
Operaciones en suspenso	"	755.000.00
Almacenaje y eslingaje	"	85.388.57
Consejo de Salud Pública	"	3.190.03
		$ 8:303.700.13

Diego Capella y Pons, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda. (Cuenta Corriente). 4879.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de Saldos correspondiente al mes de Octubre de 1932

Débitos—

Línea del Este	$	13:458.329.84
Línea Durazno - Trinidad	"	1:465.157.01
Línea tranvía	"	825.709.17
Muebles y útiles	"	12.513.48
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.055.62
Caja	"	12.364.70
Caja chica	"	1.120.00
Banco de la República Cuenta Plata	"	11.097.50
Banco de la República Valores en custodia	"	175.000.00
Banco de la República. Garantías		10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.— Cuenta Especial	"	785.37
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.— Cuenta Oro	"	16.681.62
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.— Cuenta Plata	"	1.801.46
Superior Gobierno	"	179.370.00
Asistencia P. Nacional	"	2.311.23
Cuentas corrientes	"	8.139.14
Abastecedores	"	1.870.08
Pasajes y fletes oficiales	"	26.365.38
Ferrocarril Central del Uruguay	"	10.638.20
Gastos de explotación autorizados	"	40.106.97
Personal efectivo	"	29.637.39
Pérdidas y ganancias. — Cta. General	"	172.44
La Transatlántica. Cta. Explotación	"	1.089.30
Adquisición material rodante. Sección San Carlos - Rocha	"	164.571.41
Documentos a cobrar	"	1.789.22
Balastera	"	3.960.85
Material rodante línea Florida - Sarandí del Yí	"	320.909.44
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Préstamo material rodante	"	18.696.41
Construcción por Administración línea Florida - Sarandí del Yí	"	37.537.69
Línea Florida-Sarandí del Yí	"	60.539.88
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
		$ 16:906.309.30

Créditos—

Línea del Este	$	269.235.41
Línea Durazno-Trinidad	"	15.632.42
Línea Tranvía	"	10.623.18
Pólizas de seguros	"	3.934.57
Banco de la República. *Cuenta Oro*	"	*174.019.12*
Concejo de Administración Deptal.	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y		

Pensiones Civiles ..	"	36.921.03
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6-2-925	"	110.374.23
Acreedores varios	"	330.013.17
Depósitos en garantía.	"	16.222.41
Fondo de subsidios ...	"	1.274.60
Sueldos impagos	"	360.74
Presupuesto general de gastos	"	40.106.97
Presupuesto general de sueldos	"	58.100.12
Personal eventual	"	11.000.41
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	121.441.99
Intereses y descuentos	"	785.50
Impuesto a los sueldos. Ley 20-8-931	"	2.130.43
Renovación de materiales	"	270.367.24
Partidas en suspenso .	"	3.623.33
Liquidación Bonos Ferrocarrileros	"	25.986.21
Sueldos y jornales Florida-Sarandí del Yí .	"	12.651.42
Capital	"	15:246.004.80
	$	16:906.309.30

Bautista Lasgoity, Presidente.— Emilio F. Dellacasa, Contador. — José León Ellauri, Gerente.

(Cuenta Corriente). 4966.

Sociedad A. de Carboneros Minoristas

Balance general en 31 de Diciembre de 1930

Activo—

Muebles y útiles	$	179 41
Varios deudores	"	12.998 76
Caja	"	2.998 89
	$	16.177 06

Pasivo—

Varios acreedores	$	1.145 25
Deudores en suspenso	"	1.652 65
Acreedores por dividendos	"	213 67
Gastos generales	"	28 11
Capital autorizado	"	15.000 —
Acciones en cartera	"	3.725 —
Fondo de reserva	"	995 —
Utilidades a dividendo año 1930	"	867 38
	$	16.177 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 4900.

Sociedad A. de Carboneros Minoristas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Deudores—

Muebles y útiles	$	179 41
Varios deudores	"	13.330 31
Caja	"	1.368 92
Gastos generales	"	452 85
Acreedores varios	"	472 —
	$	15.803 49

Acreedores—

Dividendos anteriores ...	$	182 31
Cuotas sociales	"	123 —
Comisiones	"	736 15
Fondo de reserva	"	995 —
Dividendo de 1930	"	839 38
Deudores en suspenso ...	"	1.652 65
Capital	"	11.275 —
	$	15.803 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 4901.

Sociedad A. de Carboneros Minoristas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Deudores—

Caja	$	2.820 09
Muebles y útiles	"	179 41
Varios deudores	"	13.270 33
Gastos generales	"	998 05
Pérdidas y ganancias	"	150 —
	$	17.418 88

Acreedores—

Varios acreedores	$	2.123 70
Impuestos y Caja de Jubilaciones	"	42 38
Dividendos	"	92 55
Deudores en suspenso ...	"	1.802 65
Fondo de reserva	"	955 —
Capital	"	10.675 —
Cuotas sociales	"	242 —
Comisiones	"	1.444 60
	$	17.418 88

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 4902.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Muebles y útiles	$	179 41
Deudores varios	"	13.168 53
Caja	"	2.109 74
Gastos generales	"	1.470 78
Dividendos	"	47 76
Pérdidas y ganancias	"	150 —
	$	17.126 22

Acreedores—

Deudores en suspenso	$	1.802 65
Capital	"	10.675 —
Fondo de reserva	"	995 —
Cuotas sociales	"	360 —
Comisiones	"	2.332 82
Dividendos anteriores	"	47 31
Acreedores varios	"	913 44
	$	17.126 22

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 4903.

Staudt y Compañía S. A. C.

Balance trimestral. Estado al 31 de Marzo de 1932

Activo—

Caja	$	5.138 40
Bancos	"	329.701 75
Corresponsales	"	21.347 81
Deudores generales	"	547.773 46
Valores a cobrar	"	30.957 29
Títulos de renta y acciones	"	37.360 75
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.731 59
Mercaderías generales ..	"	477.256 75
Barraca	"	54.740 93
Fábrica	"	4.752 62
Gastos generales	"	115.557 35
	$	1:627.318 70

Pasivo—

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	"	102.064 18
Casa matriz	"	474.121 33
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	"	236.027 95
Acreedores	"	107.002 49
Aceptaciones C|a. mercadería flot.	"	208.102 75
	$	1:627.318 70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80. 4887.

Staudt y Compañía S. A. C.

Balance general. Estado al 30 de Junio de 1932

Activo—

Caja	$	3.835 01
Bancos	"	396.424 15
Deudores	"	544.135 27
Corresponsales	"	2.032 82
Valores a cobrar	"	37.076 36
Títulos de renta y acciones	"	98.338 82
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.126 47
Mercaderías generales .	"	668.342 64
Cuentas transitorias ..	"	162.609 89
	$	1:913.921 43

Pasivo—

Capital	$	500.000 —
Reserva legal	"	102.064 18
Casa matriz	"	180.391 73
Accionistas, Directores, habilitados y empleados	"	305.605 41
Corresponsales	"	88.553 67
Acreedores	"	504.004 02
Aceptaciones C|a. mercadería flot.	"	65.214 86
Cuentas transitorias ...	"	168.087 56
	$	1:913.921 43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 4888.

"Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial

Balance trimestral al 30 de Junio de 1932

Activo—

Acciones a emitir	$	20.000 —
Inmuebles	"	39.392 68
Créditos hipotecarios ...	"	25.545 44
Deudores	"	19.033 01
Intereses	"	1.869 73
Gastos generales	"	25 15
	$	105.866 01

Pasivo—

Capital autorizado	$	100.000 —
Acreedores	"	3.152 —
Arrendamiento de bienes	"	1.656 15
Ganancia y pérdida saldo del ejercicio anterior	"	1.057 86
	$	105.866 01

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 4889.

Lanera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Debe—

Muebles y maquinarias .	$	33.423 71
Caja y Bancos	"	13.720 03
Mercaderías	"	62.601 28
Deudores	"	143.415 09
Cuentas a liquidar	"	27.920 98
	$	281.081 09

Haber—

Capital	"	100.000 —
Fondos de reserva	"	4.567 23
Bancos	"	10.695 55
Acreedores	"	141.803 52
Operaciones a liquidar .	"	24.014 79
	$	281.081 09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 5184.

Lanera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Muebles y maquinarias	$	33.423 71
Caja y Bancos	”	414 26
Mercaderías	”	81.734 07
Deudores	”	144.729 27
Cuentas a liquidar	”	14.673 95
	$	274.975 26

Haber—

Capital		100.000 —
Fondos de reserva	”	4.567 23
Bancos	”	16.468 43
Acreedores	”	130.261 85
Operaciones a liquidar	”	23.677 75
	$	274.975 26

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 5185.

Lanera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Debe—

Muebles y maquinarias	$	33.423 71
Mercaderías	”	105.410 98
Caja y Bancos	”	1.180 41
Deudores	”	145.659 77
Cuentas a liquidar	”	1.067 57
	$	286.742 44

Haber—

Capital		100.000 —
Fondo de reserva	”	334 40
Acreedores	”	120.230 94
Bancos	”	28.066 17
Operaciones a liquidar	”	38.110 93
	$	286.742 44

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 5186.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los [illegible] la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.